



CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL 2024

Módulo 2. Ejercicio de la función de seguridad pública federal

Índice

[Presentación](#)

[Informantes](#)

[Participantes](#)

[Sección IV. Aseguramientos](#)

[Preguntas 4.1 a 4.30](#)

[Sección V. Operativos, patrullajes y remisiones de vehículos](#)

[Preguntas 5.1 a 5.6](#)

[Complemento 3. Mercancía apócrifa o pirata asegurada](#)

[Complemento 4. Especies de flora aseguradas](#)

[Complemento 5. Especies de fauna aseguradas](#)

[Complemento 6. Partes y/ o productos de especies de fauna aseguradas](#)

[Complemento 7. Operativos realizados](#)

[Glosario](#)



CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL 2024

Módulo 2. Ejercicio de la función de seguridad pública federal

Presentación

[Índice](#)

CONFIDENCIALIDAD

Conforme a lo dispuesto por el artículo 37, párrafo primero de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica: "Los datos que proporcionen para fines estadísticos los Informantes del Sistema a las Unidades en términos de la presente Ley, serán estrictamente confidenciales y bajo ninguna circunstancia podrán utilizarse para otro fin que no sea el estadístico."

OBLIGATORIEDAD

Conforme a lo dispuesto por el artículo 45, párrafo primero de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica: "Los Informantes del Sistema estarán obligados a proporcionar, con veracidad y oportunidad, los datos e informes que les soliciten las autoridades competentes para fines estadísticos, censales y geográficos, y prestarán apoyo a las mismas", así como lo señalado por el artículo 46 de la misma: "[...] Los servidores públicos de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tendrán la obligación de proporcionar la información básica que hubieren obtenido en el ejercicio de sus funciones y sirva para generar Información de Interés Nacional, que les solicite el Instituto [...]"

DERECHOS DE LOS INFORMANTES DEL SISTEMA

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, los informantes del Sistema tendrán el derecho de solicitar al Instituto Nacional de Estadística y Geografía que sean rectificadas los datos que les conciernan, para lo cual deberán demostrar que son inexactos, incompletos o equívocos.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) presenta la elaboración del **Censo Nacional de Seguridad Pública Federal (CNSPF) 2024** como respuesta a su responsabilidad de suministrar a la sociedad y al Estado información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, atendiendo el mandato constitucional de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG).

Dicho Sistema se integra por cuatro subsistemas, mismos que permiten agrupar por temas los diversos campos de información de interés nacional, lo que se traduce en la generación, suministro y difusión de información de manera ordenada y bajo esquemas integrales y homogéneos que promuevan el cumplimiento de los objetivos del SNIEG.

Los subsistemas son los siguientes:

- Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.
- Subsistema Nacional de Información Económica.
- Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano.
- Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.

El Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia (SNIGSPIJ) fue creado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno del INEGI el 08 de diciembre de 2008, quedando establecido como el cuarto Subsistema Nacional de Información según los artículos 17 y 28 bis de la Ley del SNIEG.

El SNIGSPIJ tiene como objetivo estratégico institucionalizar y operar un esquema coordinado para la producción, integración, conservación y difusión de información estadística y geográfica de interés nacional, de calidad, pertinente, veraz y oportuna que permita conocer la situación que guardan la gestión y el desempeño de las instituciones públicas que conforman el Estado y sus respectivos poderes en las funciones de gobierno, seguridad pública e impartición de justicia, para apoyar los procesos de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas en estas materias.

En el marco de dicho Subsistema, específicamente de los trabajos del Comité Técnico Especializado de Información de Seguridad Pública, desde el año 2009 se iniciaron las actividades de revisión y generación de lo que sería el primer instrumento de captación en materia de seguridad pública, en el que participaron representantes de las principales instituciones y organizaciones que convergen en dicha materia.

Módulo 2 Presentación

Como resultado, se logró el acuerdo para generar información estadística en materia de seguridad pública con una visión integral, implementando así en 2010 el primer instrumento de captación en el ámbito estatal denominado *Encuesta Nacional de Gobierno 2010 – Poder Ejecutivo Estatal (ENGPEE 10)*, con lo cual se inició una serie histórica de información que permite diseñar, monitorear y evaluar las políticas públicas en este tema.

Posteriormente, en 2011 se realizó el segundo levantamiento de este programa estadístico bajo la denominación de *Censo Nacional de Gobierno 2011. Poder Ejecutivo Estatal (CNG 2011 PEE)*. El 20 de diciembre de ese mismo año se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el cual la Junta de Gobierno del INEGI determinó como Información de Interés Nacional (IIN) los datos generados por este programa, otorgándoles el carácter de oficiales y de uso obligatorio para la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal (ahora Ciudad de México) y los municipios, siendo a partir de ese momento que se institucionalizó como *Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales*, por lo que dicha edición (con información 2010) se publicó con la denominación de IIN.

A efecto de contar con un referente de información estadística en materia de seguridad pública que cubriera el ámbito de actuación federal con información de la entonces Policía Federal (ahora Guardia Nacional), y homologarlo con la información que se tiene de las instituciones encargadas del ejercicio de dicha función en las entidades federativas y municipios del país, en 2018 se realizó el primer levantamiento del instrumento de captación correspondiente al ejercicio 2017, denominado *Censo Nacional de Seguridad Pública Federal (CNSPF) 2018*.

Desde entonces, se continuaron anualmente las labores de levantamiento del programa. A la fecha se encuentra publicado el *Censo Nacional de Seguridad Pública Federal (CNSPF) 2023*, cuyos resultados pueden ser consultados en la página de internet del Instituto: <https://www.inegi.org.mx/programas/cnspf/2023/>

A partir de su edición 2020, este programa estadístico genera información de la Guardia Nacional, ello en atención de lo establecido en el *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Guardia Nacional*, publicado el 26 de marzo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación.

De esta forma, se presenta el *Censo Nacional de Seguridad Pública Federal (CNSPF) 2024*, como el séptimo programa estadístico desarrollado por el INEGI en materia de seguridad pública en el ámbito federal del Estado mexicano. Si bien el proceso de maduración de la información captada a través de este ha obligado a realizar ajustes en algunas variables, se ha preservado en todo momento la consistencia conceptual respecto de sus ediciones anteriores, continuando con la serie estadística y enriqueciendo sus contenidos por los temas que actualmente se desarrollan.

El CNSPF 2024 se conforma por los siguientes módulos:

- Módulo 1.** Estructura organizacional y recursos
- Módulo 2.** Ejercicio de la función de seguridad pública federal

Cada uno de estos módulos está conformado, cuando menos, por los siguientes apartados:

Presentación. Contiene la introducción general y antecedentes del censo, así como las instrucciones generales para la entrega formal del presente instrumento de captación.

Informantes. En este apartado se recaba información sobre las personas servidoras públicas designadas por las Unidades del Estado como responsables de recopilar, integrar y entregar la información requerida en el cuestionario.

Participantes. Presenta un espacio destinado a la identificación de las personas servidoras públicas que participaron en el llenado de cada módulo y/ o sección, según corresponda.

Cuestionario. Se integra por cada una de las preguntas destinadas a generar información estadística sobre los aspectos que conforman la estructura temática del presente programa. Con la finalidad de facilitar la ubicación de los temas contenidos, la versión electrónica del mismo se ha dividido en tantas pestañas como secciones son requeridas.

Glosario. Contiene un listado de conceptos y definiciones que se consideran relevantes para el llenado del cuestionario.

Asimismo, tomando en consideración la naturaleza de la información solicitada en cada módulo, alguno de estos puede presentar apartados adicionales a los anteriores, mismos que obedecen a características específicas del programa estadístico relacionado. Dichos apartados pueden ser: complementos, anexos y adiciones.

Particularmente, en el **módulo 2** se solicita, entre otra, información sobre las puestas a disposición de objetos y de personas realizadas por el personal de la Guardia Nacional, así como las presuntas faltas cívicas y presuntos delitos registrados en las mismas; las actividades en materia de ciberseguridad efectuadas; las actuaciones dentro del Sistema de Justicia Penal desarrolladas; los aseguramientos llevados a cabo; los operativos, patrullajes y remisiones de vehículos realizados; las atenciones brindadas a víctimas; la localización de personas desaparecidas y no localizadas; el rescate de población en contexto de movilidad; las infracciones de tránsito impuestas; los hechos probablemente delictivos sucedidos en carreteras y puentes de jurisdicción federal registrados; los enfrentamientos con grupos de personas civiles armadas; así como los bienes robados y recuperados que fueros hechos de su conocimiento.

Para ello, este módulo contiene **158 preguntas** agrupadas en las siguientes secciones:

- Sección I. Puestas a disposición.
- Sección II. Actuaciones dentro del Sistema de Justicia Penal.
- Sección III. Ciberseguridad.
- Sección IV. Aseguramientos.
- Sección V. Operativos, patrullajes y remisiones de vehículos.
- Sección VI. Atención a víctimas, localización de personas desaparecidas o no localizadas y rescate de población en contexto de movilidad.
- Sección VII. Tránsito.
- Sección VIII. Hechos probablemente delictivos en carreteras y puentes de jurisdicción federal.
- Sección IX. Enfrentamientos.
- Sección X. Bienes robados y recuperados.
- Sección XI. Accidentes en carreteras y puentes de jurisdicción federal.

Módulo 2
Presentación

Considerando la relevancia y diversidad de la información solicitada a través del cuestionario, es necesario que las personas informantes sean funcionarios y funcionarias públicas que, por sus atribuciones y actividades cotidianas, cuenten con la información adecuada y necesaria. A efecto de facilitar la recolección de la información solicitada, pueden auxiliarse de las personas servidoras públicas que integran sus equipos de trabajo. Cuando esto suceda, se solicita que registren sus datos en el apartado *Participantes*.

Las personas servidoras públicas que se establecen como informantes deberán formalizar la entrega de la información proporcionada, ello mediante el estampado de su firma en la sección "Informantes" de cada módulo o sección, así como del sello de la institución que representan. Cabe destacar que la información recabada mediante el censo, una vez recibida con la firma de la o las personas informantes y sello de la institución, será considerada como información oficial en términos de lo establecido en la Ley del SNIEG.

El INEGI pondrá a disposición de la sociedad la información de este programa de forma gratuita a través del Servicio Público de Información, además de poder consultarse y descargarse de forma electrónica en el portal del Instituto: <https://inegi.org.mx/programas/>

La entrega de información deberá hacerse a través de la Dirección de Censos Nacionales de Gobierno del INEGI (DCNG), cuyo personal se acercará a los equipos de trabajo designados como responsables del llenado del cuestionario, con el objetivo de organizar los trabajos y recuperar la información requerida.

La información que se entregue al INEGI tendrá un proceso de revisión y validación por parte de su personal, por lo que tendrá carácter de preliminar y será susceptible de ajuste o aclaración hasta que el INEGI notifique la liberación como información definitiva. Posterior a que el personal del INEGI concluya la revisión, el cuestionario podrá ser devuelto a la persona servidora pública responsable del llenado en la institución informante, a efecto de notificarle los resultados de la revisión y los ajustes o aclaraciones de información que, de ser procedentes, deberán atenderse.

En caso de que no existan observaciones, o estas se hayan atendido satisfactoriamente, se procederá con la **liberación del cuestionario como versión definitiva** para su formalización mediante la firma y sello del instrumento físico por parte del informante básico e informantes complementarios. Cabe señalar que, como parte del proceso de generación de información, la información liberada se somete a la ejecución de otras fases previo a la publicación de resultados, tales como las de procesamiento y análisis de la información, existiendo la posibilidad de que surjan dudas o solicitudes de aclaración, para lo cual se solicita el apoyo de las fuentes informantes.

Para cumplir con lo anterior, una vez completado el llenado de este instrumento, deberá enviarse en **versión preliminar** a la dirección electrónica del Director de Censos Nacionales de Gobierno del INEGI (DCNG): **xxxxxxxxx@inegi.org.mx**

De igual forma, en la siguiente tabla se detallan los periodos en los que se realizarán las actividades señaladas:

Fecha	Actividad
XX de XXX al XX de XXX	Integración de información por la institución. Entrega a la DCNG del INEGI para revisión.
XX de XXX al XX de XXX	Revisión de información preliminar por parte de la DCNG del INEGI.
XX de XXX al XX de XXX	Aclaración o ajustes de datos por parte del informante, derivado de la revisión del INEGI. Revisión de información ajustada por parte de la DCNG del INEGI.
XX de XXX al XX de XXX	Liberación del cuestionario como información definitiva.
XX de XXX al XX de XXX	Recuperación de cuestionario físico con información definitiva, con firma y sello.

Una vez que el INEGI libere el cuestionario como **información definitiva** y se tengan las **firmas y sellos** correspondientes, deberá remitirse vía electrónica y de manera física, garantizando sean las mismas versiones en ambos casos y conforme a lo siguiente:

1) Entrega electrónica:

La versión definitiva del cuestionario, en su versión electrónica, deberá remitirse a la dirección electrónica siguiente: **xxxxxxxxx@inegi.org.mx**

2) Entrega física:

La versión impresa, con las firmas y sellos correspondientes, deberá entregarse en la Dirección General Adjunta de Políticas y Censos Nacionales de Gobierno del INEGI con los siguientes datos:

Destinatario: _____

Dirección: _____

En caso de **dudas o comentarios**, deberá hacerlos llegar al **Director de Censos Nacionales de Gobierno**, quien tiene los siguientes datos de contacto:

Nombre: _____
Área o unidad de adscripción: _____
Cargo: _____
Correo electrónico: _____
Teléfono: _____ Extensión: _____



CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL 2024

Módulo 2. Ejercicio de la función de seguridad pública federal

Informantes

(Responde: Guardia Nacional)

[Índice](#)

INFORMANTE BÁSICO	
<i>(Persona titular o servidora pública de la institución designada para atender la solicitud de información del presente módulo, y que tiene el carácter de figura responsable de entregar oficialmente la información. Cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico)</i>	
Título (Lic., Mtro(a), Dr(a), Ing., C., Sr(a), etc.)	_____
Nombre(s):	_____
Primer apellido:	_____
Segundo apellido:	_____
Institución u órgano:	_____
Cargo:	_____
Teléfono:	_____
Correo electrónico:	_____

FIRMA Y SELLO
VoBo. a la información contenida en el presente cuestionario
FIRMA

INFORMANTE COMPLEMENTARIO 1	
<i>(Persona servidora pública -titular o designada- adscrita al área que es la principal productora de la información correspondiente al presente módulo. Nota: en caso de no requerir al "Informante Complementario 1" deje las siguientes celdas en blanco)</i>	
Título (Lic., Mtro(a), Dr(a), Ing., C., Sr(a), etc.)	_____
Nombre(s):	_____
Primer apellido:	_____
Segundo apellido:	_____
Institución u órgano:	_____
Cargo:	_____
Teléfono:	_____
Correo electrónico:	_____

FIRMA Y SELLO
VoBo. a la información contenida en el presente cuestionario
FIRMA

INFORMANTE COMPLEMENTARIO 2	
<i>(Persona servidora pública -titular o designada- adscrita al área que es la segunda principal productora de la información correspondiente al presente módulo. Nota: en caso de no requerir al "Informante Complementario 2" deje las siguientes celdas en blanco)</i>	
Título (Lic., Mtro(a), Dr(a), Ing., C., Sr(a), etc.)	_____
Nombre(s):	_____
Primer apellido:	_____
Segundo apellido:	_____
Institución u órgano:	_____
Cargo:	_____
Teléfono:	_____
Correo electrónico:	_____

FIRMA Y SELLO
VoBo. a la información contenida en el presente cuestionario
FIRMA

OBSERVACIONES:

MUESTRA



CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL 2024

**Módulo 2.
Ejercicio de la función de seguridad pública federal**

Participantes

(Registrar a las personas servidoras públicas que participaron en la integración de la información y/o en el llenado de los reactivos que se solicitan en el presente módulo. En caso de que las personas servidoras públicas registradas como informantes básico y complementarios hayan integrado información, o llenado algunas preguntas, también deben registrarse en el presente apartado)

[Índice](#)

Personas servidoras públicas que participaron en el llenado del módulo

Instrucciones de llenado:

Título: anotar el grado escolar o el formalismo para referirse a la persona participante: Licenciado(a), Maestro(a), Doctor(a), Ingeniero(a), Ciudadano(a), Señor(a), etcétera.

Nombre, primer y segundo apellido: escribir los datos completos, sin abreviaturas y con acentos.

Institución: registrar el nombre completo de la institución de adscripción.

Unidad administrativa de adscripción: incluir el nombre completo de la unidad administrativa o área, tal como aparece en su estructura orgánica.

Cargo o puesto: incluir el nombre completo del cargo o puesto desempeñado.

Correo electrónico: registrar preferentemente el correo institucional de la persona participante, evitando cuentas genéricas o personales.

Sección y/o preguntas en las que participó: registrar la sección, subsección, apartado, subapartado y/o preguntas en las que participó, conforme a lo siguiente:

- Para referirse a preguntas individuales, anotar el número de la pregunta anteponiendo la letra "P", separando con coma en caso de ser varias preguntas. Ejemplo: P1.1, P1.3, P1.8.
- Si participó en el llenado de todo el cuestionario, anotar la palabra "Todas".
- Si participó en el llenado de todas las preguntas de una sección, subsección, apartado y/o subapartado, anotar la nomenclatura correspondiente, separando con comas en caso de que sean dos o más. Ejemplo: I.12, I.3.1, I.4.4.1.
- En caso de que su participación incluya secciones, subsecciones, apartados o subapartados completos, así como algunas preguntas específicas, anotar de forma combinada. Ejemplo: I, II.2, I.4.2, P1.25, P1.26.

Principales fuentes de información utilizadas para la integración de la información proporcionada:

Como **fuerza principal** debe considerarse aquella con la cual se genera toda o la mayor parte de información que proporciona, mientras que las **fuentes secundarias** serían aquellas de las cuales se obtiene el resto de información (cuando hay más de una fuente).

En la columna **Nombre de la fuente** debe anotarse el nombre o, en caso de no tenerlo, la descripción de la fuente principal y secundarias que utilizó. Si el tipo de fuente es "De palabra", en este campo deberá registrarse la leyenda "De palabra".

En la columna **Tipo de fuente** debe clasificarse la fuente o fuentes según los tipos establecidos en el catálogo siguiente, con base en las características que más se adaptan a esta (seleccionar de la lista desplegable el código o numeral que corresponda al tipo deseado):

Catálogo de tipos de fuente:

- Sistema informático propio:** corresponde a una solución informática que haya sido desarrollada de manera específica para los fines de la institución, ya sea de forma interna o por un tercero, y tenga el propósito de almacenar o procesar la información generada o utilizada por la institución.
- Software comercial especializado:** se refiere a algún programa o plataforma comercial diseñada o gestionada por un tercero ajeno a la institución, que sirve para los fines de almacenamiento y procesamiento de su información, sin ser un desarrollo exclusivo para la misma.
- Base de datos o hojas de cálculo estructuradas y estandarizadas:** se refiere a la existencia de bases de datos, tablas o conjuntos de datos planos que se encuentran estructurados y estandarizados, permitiendo su explotación o consulta a través de un software estadístico o de bases de datos o funciones automatizadas o semi automatizadas (considera archivos que incluyan tablas dinámicas, programación de macros en VBA, formularios y BD en Access o similares).
- Hojas de cálculo no estructuradas o no estandarizadas:** corresponde a que la fuente de información son libros u hojas de Excel o software similar, que concentran información generada por la institución y es consultada de forma directa sin posibilidad de hacer consultas de forma masiva o de un conjunto de datos de forma automatizada o semi automatizada.
- Libro de gobierno en formato electrónico:** corresponde a los libros o documentos en formato electrónico que se organizan conforme a lineamientos específicos y cuentan con formalidades como foliación, firmas, sellos, autorizaciones, etcétera, que contienen los registros de los procesos o actividades sustantivas del área o institución que genera la información.
- Libro de gobierno en papel:** corresponde a los libros o documentos físicos que se organizan conforme a lineamientos específicos y cuentan con formalidades como foliación, firmas, sellos, autorizaciones, etcétera, que contienen los registros de los procesos o actividades sustantivas del área o institución que genera la información.
- Búsqueda en documento de texto electrónico:** se refiere al registro o fuente en la que la información contenida está registrada en documentos electrónicos sin la formalidad de un libro de gobierno y que se utiliza para las actividades cotidianas del área o institución que proporciona la información.
- Búsqueda en documento de texto en papel:** se refiere al registro o fuente en la que la información contenida está registrada en documentos físicos sin la formalidad de un libro de gobierno y que se utiliza para las actividades cotidianas del área o institución que proporciona la información.
- De palabra:** corresponde a cuando no existe una documentación o registro físico o electrónico y la información se obtiene "de palabra", es decir, la información se obtiene directamente de las personas involucradas en las actividades (ellas son la fuente) y está sustentada a la memoria de las personas servidoras públicas, no existiendo evidencia documental de lo reportado.
- Otra:** se debe seleccionar cuando ninguno de los tipos de fuente listados anteriormente responde a las características de la fuente o medio de registro que es utilizado por el área o persona participante para el registro de la información proporcionada en este instrumento de captación.

En caso de que seleccione la categoría "Otra" en alguna de las columnas "Tipo de fuente", favor de especificar ese otro tipo de fuente en la columna "Comentarios o especificaciones sobre el tipo de fuente".

No.	Título	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Institución	Unidad administrativa de adscripción	Cargo o puesto	Correo electrónico	Sección y/o preguntas en las que participó	Principales fuentes utilizadas para la integración de la información proporcionada					Comentarios o especificaciones sobre el tipo de fuente	
										Fuente principal		Fuente secundaria 1		Fuente secundaria 2		
										Nombre de la fuente	Tipo de fuente	Nombre de la fuente	Tipo de fuente	Nombre de la fuente		Tipo de fuente
Ej.	Licenciada	Guadalupe	Hernández	García	Secretaría de Salud	Dirección General de Administración	Directora de Recursos Financieros	hernandezg@desst.sob.mx	I, II.2, I.4.2, P1.25, P1.26	Control de nómina que utiliza el área de recursos humanos	3	Sistema de administración presupuestal y financiero	1	De palabra	9	
1.																
2.																
3.																
4.																
5.																
6.																
7.																
8.																
9.																
10.																
11.																
12.																
13.																
14.																
15.																
16.																
17.																
18.																
19.																
20.																
21.																
22.																
23.																
24.																
25.																
26.																
27.																
28.																
29.																
30.																
31.																
32.																
33.																
34.																
35.																



CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL 2024

Módulo 2. Ejercicio de la función de seguridad pública federal

Sección IV. Aseguramientos

[Índice](#)

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

- 1.- Período de referencia de los datos:
Durante el año: la información se refiere a lo existente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.
- 2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.
- 3.- Salvo aquellas preguntas que no requieran información por entidad federativa y municipio o demarcación territorial, las entidades federativas y municipios o demarcaciones territoriales que se presentan corresponden a aquellos establecidos en el Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades. Para mayor referencia, favor de consultar: <https://www.inegi.org.mx/app/ageem/>
- 4.- Salvo aquellas preguntas que no requieran información por entidad federativa y municipio o demarcación territorial, en caso de que no le sea posible identificar el municipio o demarcación territorial de determinada entidad federativa en donde se haya realizado una parcialidad o la totalidad de los aseguramientos, haga uso de la fila "No identificado" correspondiente a la misma.
- 5.- Salvo aquellas preguntas que no requieran información por entidad federativa y municipio o demarcación territorial, en caso de que no le sea posible identificar la entidad federativa ni el municipio o demarcación territorial en donde se haya realizado una parcialidad o la totalidad de los aseguramientos, haga uso de la fila "No identificado" que se encuentra al final de la tabla de respuesta.
- 6.- Salvo aquellas preguntas que no requieran información por entidad federativa y municipio o demarcación territorial, en el caso de aquellos municipios o demarcaciones territoriales en donde no se haya realizado algún aseguramiento, deje la fila correspondiente en blanco.
- 7.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.
- 8.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.
- 9.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

Glosario de la sección:

- 1.- **Aseguramiento.** Se refiere a la medida ejecutada sobre los objetos y/ o bienes utilizados para la probable comisión de algún delito y/ o que son de procedencia ilícita, los cuales son resguardados temporalmente hasta que se determine su destrucción, uso o destino legal.

IV.1 Aseguramiento de armas

Glosario de la subsección:

- 1.- **Armas aseguradas.** Se refiere a aquellas armas de fuego, municiones y objetos explosivos establecidos en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, así como todos aquellos no previstos en la misma, utilizados para la probable comisión de algún delito y/ o que son de procedencia ilícita; las cuales han sido resguardadas temporalmente por la autoridad competente derivado de las detenciones u operativos inherentes al ejercicio de sus funciones y/ o actividades. Para efectos del presente censo, se consideran los siguientes tipos:
 - Armas de fabricación artesanal.** Se refiere a todas aquellas fabricadas en talleres improvisados o clandestinos que no cumplen con estándares de calidad y/ o seguridad, mismas que no se encuentran reguladas en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
 - Armas de fuego.** Se refiere a aquellos instrumentos que utilizan la presión generada por los gases producto de la pólvora a efecto de impulsar uno o varios proyectiles que son lanzados a gran velocidad. Para efectos del presente censo, se clasifican de la siguiente manera:
 - Armas cortas.** Se refiere al arma de fuego diseñada para ser utilizada con una sola mano.
 - Armas largas.** Se refiere al arma de fuego que, para su utilización, requiere del empleo de ambas manos y/ o del apoyo en otra parte del cuerpo, generalmente el hombro.
 - Casquillos.** Se refiere a aquellos objetos que salen de la categoría de municiones, pues una vez que se detona un cartucho el casquillo es producto de su detonación y, por tanto, se genera un referente de las armas aseguradas.
 - Explosivos.** Se refiere a las granadas y a las minas.
 - Lanzacohetes.** Se refiere a aquellos utilizados como artefacto de guerra.
 - Lanzagranadas.** Se refiere a un aditamento utilizado para un arma larga.
 - Municiones.** Se refiere a las establecidas en la fracción I del artículo 11 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

4.1.- Anote la cantidad de armas aseguradas durante el año 2023 por la Guardia Nacional, según tipo.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Otro tipo de municiones", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de munición(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Otro tipo de armas", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de arma(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Armas aseguradas, según tipo																
Armas de fuego			Lanzagranadas	Lanzacohetes	Explosivos			Municiones (cartuchos)				De fabricación artesanal		Otro tipo de armas (especifique)	No identificado	
Largas	Cortas	Armas de fuego no identificadas			Granadas	Minas	Explosivos no identificados	De uso común	Trazadores	Perforantes	Postas	Otro tipo de municiones (especifique)	Municiones no identificadas			Casquillos

Otro tipo de municiones:
(especifique)

Otro tipo de armas:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.2.- De acuerdo con el total de armas aseguradas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando su estatus de registro y tipo.

Para cada tipo de arma, la suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta anterior.

Estatus de registro		Armas aseguradas, según tipo																	
		Armas de fuego			Lanzagranadas	Lanzacohetes	Explosivos			Municiones (cartuchos)				De fabricación artesanal		Otro tipo de armas	No identificado		
		Largas	Cortas	Armas de fuego no identificadas			Granadas	Minas	Explosivos no identificados	De uso común	Trazadores	Perforantes	Postas	Otro tipo de municiones	Municiones no identificadas			Casquillos	Armas de fuego
registradas	1.1	Registradas en México																	
	1.2	Registradas en el extranjero																	

Módulo 2 Sección IV
Cuestionario

1.2	1.3	Lugar de registro no identificado																		
	2.	No registradas																		
	3.	No identificado																		
		Σ																		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlos en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.3.- De acuerdo con el total de armas aseguradas que reportó como respuesta en la pregunta 4.1, anote la cantidad de las mismas especificando las autoridades a quienes se notificó el aseguramiento y tipo.

Para cada tipo de arma, la suma de las cantidades registradas debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta 4.1; toda vez que el aseguramiento de un arma pudo haber sido notificado a más de una autoridad.

Para cada tipo de arma, la cantidad registrada en cada autoridad debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta 4.1. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 9, debe anotar el nombre de dicha(s) dependencia(s) coordinada(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 10, debe anotar el nombre de dicha(s) autoridad(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Autoridades	Armas aseguradas, según tipo																		
	Armas de fuego			Explosivos					Municiones (cartuchos)				De fabricación artesanal			Otro tipo de armas	No identificado		
	Largas	Cortas	Armas de fuego no identificadas	Lanzagranadas	Lanzacohetes	Granadas	Minas	Explosivos no identificados	De uso común	Trazadores	Perforantes	Postas	Otro tipo de municiones	Municiones no identificadas	Casquillos			Armas de fuego	Municiones (cartuchos)
1.	Fiscalía General de la República																		
2.	Secretaría de la Defensa Nacional																		
3.	Secretaría de Marina																		
4.	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (sin incluir Guardia Nacional)																		
5.	Autoridades aduaneras																		
6.	Fiscalías Generales o Procuradurías Generales de Justicia de las entidades federativas																		
7.	Secretarías de Seguridad Pública u homólogas de las entidades federativas																		
8.	Secretarías de Seguridad Pública u homólogas de los municipios o demarcaciones territoriales																		
9.	Dependencias coordinadas (especifique)																		
10.	Otra autoridad (especifique)																		
11.	Autoridad no identificada																		
12.	No se notificó su aseguramiento																		
13.	No identificado																		

Módulo 2 Sección IV
Cuestionario

Σ

Dependencias coordinadas:
(especifique)

Otra autoridad:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.4.- De acuerdo con el total de armas aseguradas que reportó como respuesta en la pregunta 4.1, anote la cantidad de las mismas especificando el municipio o demarcación territorial donde se realizó el aseguramiento y tipo.

Para cada tipo de arma, la suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta 4.1.

Entidad federativa	Municipio o demarcación territorial	Armas aseguradas, según tipo																					
		Armas de fuego			Explosivos			Municiones (cartuchos)				De fabricación artesanal											
Clave	Nombre	Clave	Nombre	Largas	Cortas	Armas de fuego no identificadas	Lanzagranadas	Lanzacohetes	Granadas	Minas	Explosivos no identificados	De uso común	Trazadores	Perforantes	Postas	Otro tipo de municiones	Municiones no identificadas	Casquillos	Armas de fuego	Municiones (cartuchos)	De fabricación artesanal no identificadas	Otro tipo de armas	No identificado
Total																							
1.																							
2.																							
3.																							
4.																							
5.																							
6.																							
7.																							
8.																							
9.																							
10.																							
11.																							
12.																							
13.																							
14.																							
15.																							
16.																							
17.																							
18.																							
19.																							
20.																							
21.																							
22.																							

Módulo 2 Sección IV
Cuestionario

23.																				
24.																				
25.																				
9999.	No identificado																			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlos en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

IV.2 Aseguramiento de hidrocarburos
IV.2.1 Hidrocarburos
Glosario del apartado: 1.- Hidrocarburos. Se refiere, de acuerdo con la Ley de Hidrocarburos, al petróleo, gas natural, condensados, líquidos del gas natural e hidratos de metano. 2.- Otros hidrocarburos. Se refiere a la turbosina, aceites, asfalto, combustible alterno, biodiésel, emulsiones, gasavión, gas butano, gasóleo, nafta, solventes, tolueno y xileno.

4.5.- Indique si durante el año 2023 la Guardia Nacional realizó aseguramientos de hidrocarburos. En caso afirmativo, anote la cantidad de hidrocarburos asegurados durante el referido año, según tipo.

En caso de que no haya realizado aseguramientos de hidrocarburos, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Únicamente desagregue dos decimales para las cifras registradas.

¿Realizó aseguramientos de hidrocarburos? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Hidrocarburos asegurados, según tipo (litros)						
	Diésel	Petróleo	Gasolina	Gas LP	Combustóleo	Otros hidrocarburos	No identificado

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlos en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.6.- De acuerdo con el total de hidrocarburos asegurados que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando el municipio o demarcación territorial donde se realizó el aseguramiento y tipo.

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Realizó aseguramientos de hidrocarburos?" de la pregunta anterior, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada tipo de hidrocarburo, la suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta anterior.

Módulo 2 Sección IV
Cuestionario

Entidad federativa	Municipio o demarcación territorial		Hidrocarburos asegurados, según tipo (litros)							
			Diésel	Petróleo	Gasolina	Gas LP	Combustóleo	Otros hidrocarburos	No identificado	
Clave	Nombre	Clave	Nombre							
Total										
1.										
2.										
3.										
4.										
5.										
6.										
7.										
8.										
9.										
10.										
11.										
12.										
13.										
14.										
15.										
16.										
17.										
18.										
19.										
20.										
21.										
22.										
23.										
24.										
25.										
9999.	No identificado									

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

IV.2.2 Tomas clandestinas de hidrocarburos

4.7.- Indique si durante el año 2023 la Guardia Nacional realizó aseguramientos de tomas clandestinas de hidrocarburos. En caso afirmativo, anote el total de tomas clandestinas de hidrocarburos aseguradas durante el referido año.

En caso de que no haya realizado aseguramientos de tomas clandestinas de hidrocarburos, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

¿Realizó aseguramientos de tomas clandestinas de hidrocarburos? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Tomas clandestinas de hidrocarburos aseguradas

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.8.- De acuerdo con el total de tomas clandestinas de hidrocarburos aseguradas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando el municipio o demarcación territorial donde se realizó el aseguramiento.

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Realizó aseguramientos de tomas clandestinas de hidrocarburos?" de la pregunta anterior, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Tomas clandestinas de hidrocarburos aseguradas" de la pregunta anterior.

Entidad federativa		Municipio o demarcación territorial		Tomas clandestinas de hidrocarburos aseguradas
Clave	Nombre	Clave	Nombre	
				Total
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
9.				
10.				
11.				
12.				
13.				
14.				
15.				
16.				
17.				
18.				
19.				
20.				
21.				
22.				
23.				
24.				
25.				
9999.		No identificado		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

IV.3 Aseguramiento de narcóticos

Glosario de la subsección:

1.- **Narcóticos.** Se refiere a los estupefacientes, psicotrópicos y demás sustancias o vegetales determinados por la Ley General de Salud, así como los señalados por las demás disposiciones legales aplicables en la materia.

2.- **Volumen asegurado.** Se refiere a la cantidad en kilogramos (peso) o unidades (tableta o cápsula) de los narcóticos que son temporalmente resguardados por la autoridad competente derivado de los operativos inherentes al ejercicio de sus funciones y/ o actividades.

4.9.- Anote el volumen de narcóticos asegurado durante el año 2023 por la Guardia Nacional, según tipo y unidad de medida para su contabilización.

Para las columnas que requieren la unidad de medida en kilogramos, únicamente desagregue dos decimales.

Para los apartados "MDA, Metilendioxianfetamina", "MDMA, dl-34-metilendioxin-n-dimetilfeniletamina", "Metanfetamina" y "Fentanilo", no debe considerar la información de un mismo aseguramiento en dos unidades de medida distintas. Por ejemplo, en caso de que haya asegurado fentanilo equivalente a 500 cápsulas y 50 kilogramos, únicamente debe reportar 500 en la columna "Tabletas o cápsulas" o 50.00 en la columna "Kilogramos".

Volumen de narcóticos asegurado, según tipo y unidad de medida para su contabilización															
Cocaína (kilogramos)	Cannabis sativa, indica o marihuana (kilogramos)				Amapola adormidera (opiáceos) (kilogramos)					Lisergida (LSD) (kilogramos)	MDA, Metilendioxianfetamina Kilogramos Tabletas o cápsulas	MDMA, dl-34-metilendioxin- dimetilfeniletamina Kilogramos Tabletas o cápsulas	Metanfetamina Kilogramos Tabletas o cápsulas	Fentanilo Kilogramos Tabletas o cápsulas	
	Hojas	Hashis	Semillas	Plantas	Cannabis sativa, indica o marihuana no identificada	Semillas	Goma	Heroina	Morfina						Plantas y/o bulbos

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.10.- De acuerdo con el volumen de narcóticos asegurado que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando el municipio o demarcación territorial donde se realizó el aseguramiento, tipo y unidad de medida para su contabilización.

Para cada tipo de narcótico, la suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta anterior.

Entidad federativa	Municipio o demarcación territorial	Volumen de narcóticos asegurado, según tipo y unidad de medida para su contabilización					
		Cannabis sativa, indica o marihuana (kilogramos)	Amapola adormidera (opiáceos) (kilogramos)		MDA, Metilendioxianfetamina Kilogramos Tabletas o cápsulas	MDMA, dl-34-metilendioxin- dimetilfeniletamina Kilogramos Tabletas o cápsulas	Metanfetamina Kilogramos Tabletas o cápsulas

Módulo 2 Sección IV
Cuestionario

Clave	Nombre	Clave	Nombre	Cocaína (kilogramos)	Hojas	Hashis	Semillas	Plantas	Cannabis sativa, indica o marihuana no identificada	Semillas	Goma	Heroina	Morfina	Plantas y/ o bulbos	Amapola adormidera no identificada	Lisergida (LSD) (kilogramo)	Kilogramos	Tabletas o cápsulas	Kilogramos	Tabletas o cápsulas	Kilogramos	Tabletas o cápsulas	Psicotrópicos (tabletas o cáps)	Kilogramos	Tabletas o cápsulas
Total																									
1.																									
2.																									
3.																									
4.																									
5.																									
6.																									
7.																									
8.																									
9.																									
10.																									
11.																									
12.																									
13.																									
14.																									
15.																									
16.																									
17.																									
18.																									
19.																									
20.																									
21.																									
22.																									
23.																									
24.																									
25.																									
9999.	No identificado																								

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

IV.4 Plantíos ilícitos destruidos y superficies erradicadas

Glosario de la subsección:

- 1.- **Plantíos ilícitos.** Se refiere a los cultivos clandestinos de plantas, tales como la marihuana, amapola y otras que se encuentran prohibidas en la normatividad aplicable.
- 2.- **Superficie de plantíos ilícitos erradicada.** Se refiere al terreno o área destruida que en su momento fue ocupada para el cultivo de plantas ilícitas.

4.11.- Indique si durante el año 2023 la Guardia Nacional destruyó plantíos ilícitos y/ o erradicó superficies de cultivo de los mismos. En caso afirmativo, anote la cantidad de plantíos ilícitos destruidos y/ o de superficie erradicada durante el referido año, según tipo de cultivo.

En caso de que no haya destruido plantíos ilícitos, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el apartado "Plantíos ilícitos destruidos, según tipo de cultivo" en blanco.

Módulo 2 Sección IV
Cuestionario

En caso de que no haya erradicado superficies de cultivo de plantíos ilícitos, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el apartado "Superficie erradicada, según tipo de cultivo" en blanco.
Para las columnas del apartado "Superficie erradicada, según tipo de cultivo", únicamente desagregue dos decimales.

¿Destruyó plantíos ilícitos? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Plantíos ilícitos destruidos, según tipo de cultivo			¿Erradicó superficies de cultivo de plantíos ilícitos? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Superficie erradicada, según tipo de cultivo (hectáreas)		
	Total	Cannabis sativa, indica o marihuana	Amapola adormidera (opiáceos)		Total	Cannabis sativa, indica o marihuana	Amapola adormidera (opiáceos)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.12.- De acuerdo con el total de plantíos ilícitos destruidos y de superficie erradicada que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando el municipio o demarcación territorial donde se localizaron y tipo de cultivo.

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Destruyó plantíos ilícitos?" de la pregunta anterior, no puede registrar información en el apartado "Plantíos ilícitos destruidos, según tipo de cultivo".

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Erradicó superficies de cultivo de plantíos ilícitos?" de la pregunta anterior, no puede registrar información en el apartado "Superficie erradicada, según tipo de cultivo".

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" del apartado "Plantíos ilícitos destruidos, según tipo de cultivo" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Plantíos ilícitos destruidos, según tipo de cultivo" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de cultivo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" del apartado "Superficie erradicada, según tipo de cultivo" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Superficie erradicada, según tipo de cultivo" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de cultivo.

Entidad federativa		Municipio o demarcación territorial		Plantíos ilícitos destruidos, según tipo de cultivo			Superficie erradicada, según tipo de cultivo (hectáreas)		
Clave	Nombre	Clave	Nombre	Total	Cannabis sativa, indica o marihuana	Amapola adormidera (opiáceos)	Total	Cannabis sativa, indica o marihuana	Amapola adormidera (opiáceos)
				Total					
1.									
2.									
3.									
4.									
5.									
6.									
7.									
8.									
9.									
10.									
11.									
12.									
13.									
14.									
15.									
16.									
17.									
18.									
19.									
20.									
21.									
22.									
23.									
24.									
25.									
9999.	No identificado								

Módulo 2 Sección IV
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

IV.5 Aseguramiento de vehículos

Glosario de la subsección:

1.- **Vehículos asegurados.** Se refiere a aquellos vehículos automotores utilizados para la probable comisión de algún delito y/ o que son de procedencia ilícita, los cuales han sido resguardados temporalmente por la autoridad competente derivado de las detenciones u operativos inherentes al ejercicio de sus funciones y/ o actividades. Para efectos del presente censo, se consideran los siguientes tipos:

Aéreos. Se refiere a las unidades físicas impulsadas por uno o varios motores de diversos tipos de combustión y/ o energía que sirven para el transporte vía aérea (aviones, avionetas, aeroplanos, helicópteros, etc.) de personas, materiales y mercancías, así como aquellos no tripulados (drones).

Marítimos. Se refiere a las unidades físicas impulsadas por un motor de combustión a gasolina que sirven para el transporte vía marítima (barcos, yates, lanchas, submarinos, etc.) de personas, materiales y mercancías.

Terrestres. Se refiere a las unidades físicas impulsadas por un motor de combustión a gasolina, o de manera híbrida o eléctrica, que sirven para el transporte vía terrestre (autos, camionetas, camiones, etc.) de personas, materiales y mercancías.

4.13.- Anote la cantidad de vehículos asegurados durante el año 2023 por la Guardia Nacional, según tipo y tipo de reporte.

Tipo de reporte		Vehículos asegurados, según tipo			
		Total	Aéreos	Marítimos	Terrestres
1.	Con reporte de robo				
2.	Sin reporte de robo				
3.	No identificado				
		Σ			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.14.- De acuerdo con el total de vehículos asegurados que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando el municipio o demarcación territorial donde se realizó el aseguramiento, tipo y tipo de reporte.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de vehículo y tipo de reporte.

Entidad federativa		Municipio o demarcación territorial		Vehículos asegurados, según tipo y tipo de reporte												
				Total	Aéreos			Marítimos			Terrestres					
Clave	Nombre	Clave	Nombre		Con reporte de robo	Sin reporte de robo	No identificado	Subtotal	Con reporte de robo	Sin reporte de robo	No identificado	Subtotal	Con reporte de robo	Sin reporte de robo	No identificado	
Total																
1.																
2.																
3.																
4.																
5.																
6.																

Módulo 2 Sección IV
Cuestionario

7.																				
8.																				
9.																				
10.																				
11.																				
12.																				
13.																				
14.																				
15.																				
16.																				
17.																				
18.																				
19.																				
20.																				
21.																				
22.																				
23.																				
24.																				
25.																				
9999.	No identificado																			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

IV.6 Aseguramiento de mercancía apócrifa o pirata	
Glosario de la subsección:	
1.- Mercancía apócrifa o pirata. Se refiere a los productos que no cuentan con los derechos de propiedad intelectual o industrial para su explotación, tales como los derechos de autor y marca.	

4.15.- Durante el año 2023, ¿la Guardia Nacional realizó aseguramientos de mercancía apócrifa o pirata?

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí 2. No (pase a la pregunta 4.17) 9. No identificado (pase a la pregunta 4.17)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

4.16.- Indique los tipos de mercancía apócrifa o pirata asegurados durante el año 2023 por la Guardia Nacional. Por cada uno de estos, anote la cantidad de mercancía apócrifa o pirata asegurada durante el referido año, según unidad de medida para su contabilización.

En caso de que no haya realizado aseguramientos de determinado tipo de mercancía apócrifa o pirata, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

No debe considerar la información de un mismo aseguramiento en dos unidades de medida distintas. Por ejemplo, en caso de que en algún operativo haya asegurado ropa equivalente a 500 piezas y 50 kilogramos, únicamente debe reportar 500 en la columna "Piezas o unidades" o 50.00 en la columna "Kilogramos".

En caso de que seleccione para el numeral 12 el código "1" en la columna "¿Realizó aseguramientos?", únicamente puede registrar información en la columna "Caja o cajetilla".

En caso de que seleccione para el numeral 13 y/ o 14 el código "1" en la columna "¿Realizó aseguramientos?", no puede registrar información en la columna "Caja o cajetilla".

Módulo 2 Sección IV
Cuestionario

En caso de que seleccione para el numeral 27 el código "1" en la columna "¿Realizó aseguramientos?", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de medicina(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que seleccione para el numeral 33 el código "1" en la columna "¿Realizó aseguramientos?", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de mercancía(s) apócrifa(s) o pirata(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Otra unidad de medida", debe anotar el nombre de dicha(s) unidad(es) de medida en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la referida tabla de respuesta.

En el Complemento 3 debe anotar la cantidad de mercancía apócrifa o pirata asegurada, según entidad federativa y municipio o demarcación territorial donde se realizó el aseguramiento.

Complemento 3

Tipo de mercancía apócrifa o pirata	¿Realizó aseguramientos? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Mercancía apócrifa o pirata asegurada, según unidad de medida para su contabilización						
		Piezas o unidades	Kilogramos (únicamente desagregue dos decimales)	Litros (únicamente desagregue dos decimales)	Metros (únicamente desagregue dos decimales)	Pesos mexicanos (números enteros)	Tableta, pastilla o cápsula	Caja o cajetilla
1. Pares de calzado (excepto calzado deportivo)								
2. Pares de calzado deportivo								
3. Ropa								
4. Juguetes								
5. Libros								
6. Consolas de videojuegos								
7. Fonogramas (discos de música)								
8. Videogramas (películas)								
9. Software (en dispositivos de almacenamiento físicos)								
10. Bebidas alcohólicas								
11. Refrescos y bebidas energizantes								
12. Cajetillas de cigarro								
13. Cigarros (sin incluir cigarros electrónicos)								
14. Cigarros electrónicos								
15. Equipos de cómputo								
16. Teléfonos celulares								
17. Accesorios para teléfonos celulares (sin incluir audífonos)								
18. Audífonos para teléfonos celulares								
19. Identificaciones oficiales o documentos								
20. Mochilas								
21. Bolsas de mano								
22. Dinero en efectivo (incluye billetes y monedas)								
23. Relojes								
24. Lentes de sol								
25. Perfumes								
26. Cosméticos								
27. Medicinas (especifique)								
28. Vacunas								
29. Jeringas								
30. Cubrebocas								
31. Equipo médico (sin incluir jeringas ni cubrebocas)								
32. Placas de vehículos								
33. Otro tipo (especifique)								

Medicinas:
(especifique)

Otro tipo:
(especifique)

Módulo 2 Sección IV
Cuestionario

Otra unidad de medida:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

IV.7 Aseguramiento de laboratorios

Glosario de la subsección:

1.- **Laboratorios asegurados.** Se refiere a aquellos inmuebles o unidades móviles adaptadas y equipadas de manera clandestina para la fabricación ilegal de narcóticos, medicinas, entre otros productos; los cuales han sido resguardados temporalmente por la autoridad competente derivado de las detenciones u operativos inherentes al ejercicio de sus funciones y/ o actividades.

4.17.- Indique si durante el año 2023 la Guardia Nacional realizó aseguramientos de laboratorios. En caso afirmativo, anote la cantidad de laboratorios asegurados durante el referido año, según tipo.

En caso de que no haya realizado aseguramientos de laboratorios, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Otro tipo", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de laboratorio(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

¿Realizó aseguramientos de laboratorios? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Laboratorios asegurados, según tipo			
	Total	Narcóticos	Medicinas	Otro tipo (especifique)

Otro tipo:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.18.- De acuerdo con el total de laboratorios asegurados que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando el municipio o demarcación territorial donde se realizó el aseguramiento y tipo.

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Realizó aseguramientos de laboratorios?" de la pregunta anterior, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de laboratorio.

Entidad federativa		Municipio o demarcación territorial		Laboratorios asegurados, según tipo			
Clave	Nombre	Clave	Nombre	Total	Narcóticos	Medicinas	Otro tipo
Total							
1.							
2.							
3.							
4.							
5.							
6.							
7.							

Módulo 2 Sección IV
Cuestionario

8.									
9.									
10.									
11.									
12.									
13.									
14.									
15.									
16.									
17.									
18.									
19.									
20.									
21.									
22.									
23.									
24.									
25.									
9999.	No identificado								

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

IV.8 Aseguramiento de otros bienes y recursos

IV.8.1 Metales preciosos

4.19.- Indique si durante el año 2023 la Guardia Nacional realizó aseguramientos de metales preciosos. En caso afirmativo, anote el volumen de metales preciosos asegurado durante el referido año, según tipo y unidad de medida para su contabilización.

En caso de que no haya realizado aseguramientos de metales preciosos, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para las columnas que requieren la unidad de medida en kilogramos, únicamente desagregue dos decimales.

Para los apartados "Oro" y "Plata", no debe considerar la información de un mismo aseguramiento en dos unidades de medida distintas. Por ejemplo, en caso de que haya asegurado oro equivalente a 50 lingotes y 620 kilogramos, únicamente debe reportar 50 en la columna "Lingotes" o 620.00 en la columna "Kilogramos".

¿Realizó aseguramientos de metales preciosos? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Volumen de metales preciosos asegurado, según tipo y unidad de medida para su contabilización									
	Oro				Plata				Platino (kilogramos)	Paladio (kilogramos)
	Kilogramos	Lingotes	Monedas	Onzas	Kilogramos	Lingotes	Monedas	Onzas		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 2 Sección IV
Cuestionario

4.20.- De acuerdo con el volumen de metales preciosos asegurado que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando la entidad federativa donde se realizó el aseguramiento, tipo y unidad de medida para su contabilización.

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Realizó aseguramientos de metales preciosos?" de la pregunta anterior, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada tipo de metal precioso, la suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta anterior.

Entidad federativa		Volumen de metales preciosos asegurado, según tipo y unidad de medida para su contabilización										
		Oro				Plata				Platino (kilogramos)	Paladio (kilogramos)	
		Kilogramos	Lingotes	Monedas	Onzas	Kilogramos	Lingotes	Monedas	Onzas			
1.	Aguascalientes											
2.	Baja California											
3.	Baja California Sur											
4.	Campeche											
5.	Coahuila de Zaragoza											
6.	Colima											
7.	Chiapas											
8.	Chihuahua											
9.	Ciudad de México											
10.	Durango											
11.	Guanajuato											
12.	Guerrero											
13.	Hidalgo											
14.	Jalisco											
15.	México											
16.	Michoacán de Ocampo											
17.	Morelos											
18.	Nayarit											
19.	Nuevo León											
20.	Oaxaca											
21.	Puebla											
22.	Querétaro											
23.	Quintana Roo											
24.	San Luis Potosí											
25.	Sinaloa											
26.	Sonora											
27.	Tabasco											
28.	Tamaulipas											
29.	Tlaxcala											
30.	Veracruz de Ignacio de la Llave											
31.	Yucatán											
32.	Zacatecas											
33.	No identificado											
	Σ											

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

IV.8.2 Dinero

4.21.- Indique si durante el año 2023 la Guardia Nacional realizó aseguramientos de dinero. En caso afirmativo, anote la cantidad de dinero asegurado durante el referido año, según tipo.

Módulo 2 Sección IV
Cuestionario

En caso de que no haya realizado aseguramientos de dinero, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Las cifras deben anotarse en la moneda solicitada (no debe agregar la frase "miles o millones").

No debe considerar decimales en las cifras registradas, por lo que debe redondear las cifras a sus valores enteros más cercanos.

¿Realizó aseguramientos de dinero? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Dinero asegurado, según tipo																				
	Nacional (peso mexicano)	Extranjero																			
		Corona checa	Dinar kuwaití	Dólar canadiense	Dólar estadounidense	Dólar hongkonés	Euro	Grivna o hryvna	Lempira	Libra esterlina	Peso argentino	Peso colombiano	Peso cubano	Quetzal	Real	Rial iraní	Shékel, sékel o shéquel	Sol	Won surcoreano	Yen	Yuan

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.22.- De acuerdo con el total de dinero asegurado que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad del mismo especificando la entidad federativa donde se realizó el aseguramiento y tipo.

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Realizó aseguramientos de dinero?" de la pregunta anterior, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada tipo de dinero, la suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta anterior.

Entidad federativa	Dinero asegurado, según tipo																				
	Nacional (peso mexicano)	Extranjero																			
		Corona checa	Dinar kuwaití	Dólar canadiense	Dólar estadounidense	Dólar hongkonés	Euro	Grivna o hryvna	Lempira	Libra esterlina	Peso argentino	Peso colombiano	Peso cubano	Quetzal	Real	Rial iraní	Shékel, sékel o shéquel	Sol	Won surcoreano	Yen	Yuan
1. Aguascalientes																					
2. Baja California																					
3. Baja California Sur																					
4. Campeche																					
5. Coahuila de Zaragoza																					
6. Colima																					
7. Chiapas																					
8. Chihuahua																					
9. Ciudad de México																					
10. Durango																					
11. Guanajuato																					
12. Guerrero																					
13. Hidalgo																					
14. Jalisco																					
15. México																					
16. Michoacán de Ocampo																					
17. Morelos																					
18. Nayarit																					
19. Nuevo León																					
20. Oaxaca																					
21. Puebla																					
22. Querétaro																					

Módulo 2 Sección IV
Cuestionario

23.	Quintana Roo																						
24.	San Luis Potosí																						
25.	Sinaloa																						
26.	Sonora																						
27.	Tabasco																						
28.	Tamaulipas																						
29.	Tlaxcala																						
30.	Veracruz de Ignacio de la Llave																						
31.	Yucatán																						
32.	Zacatecas																						
33.	No identificado																						
	Σ																						

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

IV.8.3 Equipos de comunicación

4.23.- Indique si durante el año 2023 la Guardia Nacional realizó aseguramientos de equipos de comunicación. En caso afirmativo, anote la cantidad de equipos de comunicación asegurados durante el referido año, según tipo.

En caso de que no haya realizado aseguramientos de equipos de comunicación, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

¿Realizó aseguramientos de equipos de comunicación? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Equipos de comunicación, según tipo			
	Celulares	Antenas	Equipos de radiocomunicación	Inhibidores de señal o frecuencia

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.24.- De acuerdo con el total de equipos de comunicación asegurados que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando la entidad federativa donde se realizó el aseguramiento y tipo.

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Realizó aseguramientos de equipos de comunicación?" de la pregunta anterior, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada tipo de equipo de comunicación, la suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta anterior.

Entidad federativa	Equipos de comunicación, según tipo			
	Celulares	Antenas	Equipos de radiocomunicación	Inhibidores de señal o frecuencia

Módulo 2 Sección IV
Cuestionario

1.	Aguascalientes				
2.	Baja California				
3.	Baja California Sur				
4.	Campeche				
5.	Coahuila de Zaragoza				
6.	Colima				
7.	Chiapas				
8.	Chihuahua				
9.	Ciudad de México				
10.	Durango				
11.	Guanajuato				
12.	Guerrero				
13.	Hidalgo				
14.	Jalisco				
15.	México				
16.	Michoacán de Ocampo				
17.	Morelos				
18.	Nayarit				
19.	Nuevo León				
20.	Oaxaca				
21.	Puebla				
22.	Querétaro				
23.	Quintana Roo				
24.	San Luis Potosí				
25.	Sinaloa				
26.	Sonora				
27.	Tabasco				
28.	Tamaulipas				
29.	Tlaxcala				
30.	Veracruz de Ignacio de la Llave				
31.	Yucatán				
32.	Zacatecas				
33.	No identificado				
		Σ			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

IV.8.4 Flora

4.25.- Durante el año 2023, ¿la Guardia Nacional realizó aseguramientos de especies de flora?

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí

2. No (pase a la pregunta 4.27)

9. No identificado (pase a la pregunta 4.27)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.26.- Indique los tipos de especies de flora asegurados durante el año 2023 por la Guardia Nacional. Por cada uno de estos, anote la cantidad de especies de flora aseguradas durante el referido año, según unidad de medida para su contabilización.

En caso de que no haya realizado aseguramientos de determinado tipo de especies de flora, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

No debe considerar la información de un mismo aseguramiento en dos unidades de medida distintas. Por ejemplo, en caso de que en algún operativo haya asegurado pinos equivalentes a 20 unidades y 1000 kilogramos, únicamente debe reportar 20 en la columna "Ejemplares o unidades" o 1000.00 en la columna "Kilogramos".

En caso de que seleccione para el numeral 1.5, 2.4, 3.3, 4.5 y/ o 10 el código "1" en la columna "¿Realizó aseguramientos?", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de agaváceas, cactáceas, cicadales, maderables y/ o especies de flora en los recuadros destinados para tal efecto que se encuentran al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Otra unidad de medida", debe anotar el nombre de dicha(s) unidad(es) de medida en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la referida tabla de respuesta.

En el Complemento 4 debe anotar la cantidad de especies de flora aseguradas, según entidad federativa y municipio o demarcación territorial donde se realizó el aseguramiento.

Complemento 4

	Tipos de especies de flora	¿Realizó aseguramientos? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Especies de flora aseguradas, según unidad de medida para su contabilización			
			Ejemplares o unidades	Kilogramos (únicamente desagregue dos decimales)	Metros cúbicos (únicamente desagregue dos decimales)	Otra unidad de medida (especifique)
1. Agaváceas	1.1 Agaves					
	1.2 Bacanoras					
	1.3 Magueyes					
	1.4 Mezcales					
	1.5 Otro tipo de agaváceas (especifique)					
	1.6 Agaváceas no identificadas					
2. Cactáceas	2.1 Biznagas					
	2.2 Cactus					
	2.3 Nopales					
	2.4 Otro tipo de cactáceas (especifique)					
	2.5 Cactáceas no identificadas					
3. Cicadales	3.1 Palmas					
	3.2 Palmeras					
	3.3 Otro tipo de cicadales (especifique)					
	3.4 Cicadales no identificadas					
4. Maderables	4.1 Caobas					
	4.2 Cedros					
	4.3 Oyameles					
	4.4 Pinos					
	4.5 Otro tipo de maderables (especifique)					
	4.6 Maderables no identificadas					
5.	Copales (burseras)					
6.	Lirios, lilas					
7.	Orquídeas					
8.	Pata de elefante (beaucarnea recurvata)					
9.	Tulipanes					
10.	Otro tipo de especies de flora (especifique)					

Otro tipo de agaváceas:
(especifique)

Otro tipo de cactáceas:
(especifique)

Otro tipo de cicadales:
(especifique)

Otro tipo de maderables:
(especifique)

Otro tipo de especies de flora:
(especifique)

Otra unidad de medida:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

IV.8.5 Fauna

IV.8.5.1 Aseguramientos de especies de fauna

Instrucciones generales para las preguntas del subpartado:

- 1.- Debe considerar los aseguramientos de ejemplares completos de especies de fauna.
- 2.- No debe considerar los aseguramientos de partes y/ o productos de especies de fauna, toda vez que dicha información se requiere en el siguiente subpartado.

4.27.- Durante el año 2023, ¿la Guardia Nacional realizó aseguramientos de especies de fauna?

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí

2. No (pase a la pregunta 4.29)

9. No identificado (pase a la pregunta 4.29)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.28.- Indique los tipos de especies de fauna asegurados durante el año 2023 por la Guardia Nacional. Por cada uno de estos, anote la cantidad de especies de fauna aseguradas durante el referido año, según unidad de medida para su contabilización.

En caso de que no haya realizado aseguramientos de determinado tipo de especies de fauna, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

No debe considerar la información de un mismo aseguramiento en dos unidades de medida distintas. Por ejemplo, en caso de que en algún operativo haya asegurado salmones equivalentes a 50 ejemplares y 200 kilogramos, únicamente debe reportar 50 en la columna "Ejemplares o unidades" o 200.00 en la columna "Kilogramos".

En caso de que seleccione para el numeral 1.1.10, 1.6, 2.6 y/ o 3 el código "1" en la columna "¿Realizó aseguramientos?", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de mamíferos, vertebrados, invertebrados y/ o especies de fauna en los recuadros destinados para tal efecto que se encuentran al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Otra unidad de medida", debe anotar el nombre de dicha(s) unidad(es) de medida en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la referida tabla de respuesta.

En el Complemento 5 debe anotar la cantidad de especies de fauna aseguradas, según entidad federativa y municipio o demarcación territorial donde se realizó el aseguramiento.

[Complemento 5](#)

	Especies de fauna aseguradas, según unidad de medida para su contabilización
--	---

Módulo 2 Sección IV
Cuestionario

Tipos de especies de fauna			¿Realizó aseguramientos? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Ejemplares o unidades	Kilogramos (únicamente desague dos decimales)	Otra unidad de medida (especifique)
1. Vertebrados	1.1 Mamíferos	1.1.1 Caninos (<i>lobos, zorros, coyotes</i>)				
		1.1.2 Felinos (<i>leones, tigres, jaguares, pumas, ocelotes, lince</i>)				
		1.1.3 Liebres, conejos, teporingos				
		1.1.4 Marinos (<i>delfines, manatí, ballenas, vaquitas, focas</i>)				
		1.1.5 Osos				
		1.1.6 Pequeños mamíferos (<i>tlacuaches, erizos, coatis, mapaches</i>)				
		1.1.7 Perezosos, hormigueros, armadillos				
		1.1.8 Primates (<i>chimpancés, monos, mandriles</i>)				
		1.1.9 Rumiantes (<i>venados, bisontes, borregos</i>)				
		1.1.10 Otro tipo de mamíferos (<i>especifique</i>)				
		1.1.11 Mamíferos no identificados				
	1.2 Aves	1.2.1 Aves de corral				
		1.2.2 Aves rapaces (<i>águilas, halcones, gavilanes</i>)				
		1.2.3 Búhos, lechuzas y tecolotes				
		1.2.4 Flamencos				
		1.2.5 Guacamayas				
		1.2.6 Loros, pericos y cotorros				
		1.2.7 Tucanes				
		1.2.8 Otro tipo de aves				
		1.2.9 Aves no identificadas				
	1.3 Reptiles	1.3.1 Camaleones				
		1.3.2 Cocodrilos, caimanes				
		1.3.3 Gekos				
		1.3.4 Iguanas				
		1.3.5 Lagartijas				
		1.3.6 Serpientes				
		1.3.7 Tortugas				
		1.3.8 Otro tipo de reptiles				
		1.3.9 Reptiles no identificados				
	1.4 Anfibios	1.4.1 Ajolotes				
		1.4.2 Ranas				
		1.4.3 Salamandras				
		1.4.4 Sapos				
		1.4.5 Otro tipo de anfibios				
		1.4.6 Anfibios no identificados				
	1.5 Peces	1.5.1 Anguilas				
		1.5.2 Atunes				
		1.5.3 Bagres				
		1.5.4 Carpas				
		1.5.5 Cazonas				
		1.5.6 Lenguados				
		1.5.7 Lisas				
		1.5.8 Lobinas				
		1.5.9 Mantarrayas				
		1.5.10 Mojaras				
		1.5.11 Pargos				
		1.5.12 Robalos				
		1.5.13 Salmones				
1.5.14 Sardinas						
1.5.15 Sierras						
1.5.16 Tiburones						
1.5.17 Tilapias						
1.5.18 Totoabas y corvinas						

Módulo 2 Sección IV
Cuestionario

	1.5.19	Otro tipo de peces				
	1.5.20	Peces no identificados				
	1.6	Otro tipo de vertebrados <i>(especifique)</i>				
	1.7	Vertebrados no identificados				
2. Invertebrados	2.1 Artrópodos <i>(arácnidos, insectos, miriápodos y crustáceos)</i>	2.1.1	Alacranes y escorpiones			
		2.1.2	Camarones			
		2.1.3	Cangrejos, jaibas y langostas			
		2.1.4	Ciempíes y milpiés			
		2.1.5	Cucarachas			
		2.1.6	Grillos			
		2.1.7	Hormigas			
		2.1.8	Mariposas			
		2.1.9	Tarántulas y arañas			
		2.1.10	Otro tipo de artrópodos			
		2.1.11	Artrópodos no identificados			
	2.2 Cnidarios	2.2.1	Corales			
		2.2.2	Anémonas			
		2.2.3	Medusas			
		2.2.4	Otro tipo de cnidarios			
		2.2.5	Cnidarios no identificados			
	2.3 Equinodermos	2.3.1	Estrellas de mar			
		2.3.2	Erizos de mar			
		2.3.3	Pepinos de mar			
		2.3.4	Otro tipo de equinodermos			
		2.3.5	Equinodermos no identificados			
	2.4 Moluscos	2.4.1	Almejas			
		2.4.2	Calamares			
		2.4.3	Caracoles			
		2.4.4	Ostiones			
		2.4.5	Pulpos			
		2.4.6	Otro tipo de moluscos			
		2.4.7	Moluscos no identificados			
	2.5 Poríferos	2.5.1	Esponjas			
		2.5.2	Otro tipo de poríferos			
		2.5.3	Poríferos no identificados			
		2.6	Otro tipo de invertebrados <i>(especifique)</i>			
		2.7	Invertebrados no identificados			
	3.	Otro tipo de especies de fauna <i>(especifique)</i>				

Otro tipo de mamíferos:
(especifique)

Otro tipo de vertebrados:
(especifique)

Otro tipo de invertebrados:
(especifique)

Otro tipo de especies de fauna:
(especifique)

Otra unidad de medida:
(especifique)

Módulo 2 Sección IV
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

IV.8.5.2 Partes y/ o productos de especies de fauna

4.29.- Durante el año 2023, ¿la Guardia Nacional realizó aseguramientos de partes y/ o productos de especies de fauna?

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí

2. No (concluya la sección)

9. No identificado (concluya la sección)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.30.- Indique los tipos de partes y/ o productos de especies de fauna asegurados durante el año 2023 por la Guardia Nacional. Por cada uno de estos, anote la cantidad de partes y/ o productos de especies de fauna aseguradas durante el referido año, según unidad de medida para su contabilización.

En caso de que no haya realizado aseguramientos de determinado tipo de partes y/ o productos de especies de fauna, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

No debe considerar la información de un mismo aseguramiento en dos unidades de medida distintas. Por ejemplo, en caso de que en algún operativo haya asegurado buches de totoaba/ corvinas equivalentes a 25 piezas y 10 kilogramos, únicamente debe reportar 25 en la columna "Piezas o unidades" o 10.00 en la columna "Kilogramos".

En caso de que seleccione para el numeral 18 el código "1" en la columna "¿Realizó aseguramientos?", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de partes y/ o productos de especies de fauna en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Otra unidad de medida", debe anotar el nombre de dicha(s) unidad(es) de medida en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la referida tabla de respuesta.

En el Complemento 6 debe anotar la cantidad de partes y/ o productos de especies de fauna aseguradas, según entidad federativa y municipio o demarcación territorial donde se realizó el aseguramiento.

Complemento 6

Tipos de partes y/ o productos de especies de fauna	¿Realizó aseguramientos? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Partes y/ o productos de especies de fauna aseguradas, según unidad de medida para su contabilización		
		Piezas o unidades	Kilogramos (únicamente desagregue dos decimales)	Otra unidad de medida (especifique)
1. Búche de totoaba/ corvina				
2. Camarón seco				
3. Colmillos de elefante				
4. Costillas o vértebras de ballena				
5. Cuernos de rinoceronte				
6. Dientes de león				
7. Escamas de pescado				
8. Filetes de pescado				
9. Huevos de tortuga				

Módulo 2 Sección IV
Cuestionario

10.	Lonjas o medallones de atún				
11.	Lonjas o medallones de calamar/ pulpo				
12.	Pescado eviscerado				
13.	Pieles preciosas				
14.	Pulpa de almeja				
15.	Pulpa de jaiba				
16.	Tentáculos de calamar/ pulpo				
17.	Tiburón congelado				
18.	Otro tipo de partes y/ o productos <i>(especifique)</i>				

Otro tipo de partes
y/ o productos:
(especifique)

Otra unidad de
medida:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL 2024

Módulo 2. Ejercicio de la función de seguridad pública federal

Sección V. Operativos, patrullajes y remisiones de vehículos

[Índice](#)

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

- 1.- Período de referencia de los datos:
Durante el año: la información se refiere a lo existente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.
- 2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.
- 3.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.
- 4.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.
- 5.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

V.1 Operativos

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

- 1.- Debe considerar la información relacionada con los operativos realizados por la Guardia Nacional como parte de sus actividades dirigidas a mantener el orden y garantizar la seguridad pública, ya sea individualmente o en conjunto con otras autoridades.
- 2.- No debe considerar los operativos para la prevención de accidentes viales, robos, asaltos y otros delitos en carreteras y puentes de jurisdicción federal, tales como los operativos: Antiasaltos, Telurio, BOM, Nodriza, Cinturón, Carrusel, Lince, Radar, 30 D y Caballero del Camino; toda vez que dicha información se requiere en la subsección VIII.1.

Glosario de la subsección:

- 1.- **Operativos.** Se refiere, en términos del presente censo, a aquellas acciones o dispositivos realizados, ya sea individualmente o en conjunto con otras autoridades, mediante una planificación estratégica basada en el análisis del comportamiento delictivo e inteligencia, con la finalidad de realizar capturas, aseguramientos, inspecciones de vehículos, personas o lugares; atender emergencias; combatir el robo de vehículos y autopartes; prevenir la venta ilegal de flora y fauna; participar en la búsqueda y localización de personas desaparecidas o no localizadas; auxiliar a la población en contexto de movilidad; entre otras.

5.1.- Durante el año 2023, ¿la Guardia Nacional realizó operativos como parte de sus actividades dirigidas a mantener el orden y garantizar la seguridad pública?

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí

2. No (pase a la pregunta 5.4)

9. No identificado (pase a la pregunta 5.4)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.2.- Indique los tipos de operativos realizados durante el año 2023 por la Guardia Nacional. Por cada uno de estos, anote la cantidad de operativos realizados durante el referido año, según unidad de medida para su contabilización.

Módulo 2 Sección V
Cuestionario

En el numeral 21 debe considerar aquellos operativos cuyas acciones comprenden más de uno de los tipos listados.

En caso de que no haya realizado determinado tipo de operativo, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

No debe considerar la información de un mismo operativo en dos unidades de medida distintas. Por ejemplo, en caso de que algún operativo sea equivalente a 15 días naturales y 30 puntos de revisión u homólogos, únicamente debe reportar 15 en la columna "Días naturales" o 30 en la columna "Puntos de revisión u homólogos".

En caso de que seleccione para el numeral 19 el código "1" en la columna "¿Realizó el tipo de operativo?", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de giro(s) negro(s) o negocio(s) relacionado(s) con conductas delictivas en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que seleccione para el numeral 22 el código "1" en la columna "¿Realizó el tipo de operativo?", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de operativo(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Otra unidad de medida", debe anotar el nombre de dicha(s) unidad(es) de medida en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la referida tabla de respuesta.

En el Complemento 7 debe anotar la cantidad de operativos realizados, según entidad federativa y municipio o demarcación territorial de realización.

[Complemento 7](#)

Tipo de operativos	¿Realizó el tipo de operativo? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Operativos realizados, según unidad de medida para su contabilización			
		Plan o programa u homólogo	Días naturales	Puntos de revisión u homólogos	Otra unidad de medida (especifique)
1. Operativos para realizar capturas de prófugos o probables personas responsables					
2. Operativos para realizar aseguramientos de armas, narcóticos, mercancía apócrifa, vehículos, entre otros					
3. Operativos para inspecciones de vehículos, personas o lugares					
4. Operativos contra el robo de vehículos y autopartes					
5. Operativos para prevenir la venta de bienes en la vía pública					
6. Operativos contra la venta ilegal de flora y fauna					
7. Operativos para la protección y/ o atención de personas durante marchas, manifestaciones, protestas o reunión de multitudes					
8. Operativos para apoyo a la población en contexto de movilidad					
9. Operativos para la seguridad y prevención de delitos en los centros de supervisión y control migratorio					
10. Operativos en escuelas para garantizar la seguridad de la comunidad educativa/ escolar					
11. Operativos para atender emergencias de protección civil					
12. Operativos para atender emergencias sanitarias					
13. Operativos para la seguridad y prevención de delitos en vías férreas					
14. Operativos para la seguridad y prevención de delitos en aeropuertos					
15. Operativos para la seguridad y prevención de delitos en fronteras, aduanas, recintos fiscales, secciones aduaneras, garitas y/ o puntos de revisión aduaneros					
16. Operativos para la seguridad y prevención de delitos en costas, puertos, recintos e instalaciones portuarias					
17. Operativos de búsqueda y localización de personas desaparecidas o no localizadas					
18. Operativos contra delitos relacionados con narcóticos (producción, transporte, tráfico, comercio, suministro y/ o posesión)					
19. Operativos contra giros negros o negocios relacionados con conductas delictivas (especifique)					
20. Operativos contra delitos relacionados con la extorsión					
21. Operativos mixtos					
22. Otro tipo (especifique)					

Módulo 2 Sección V
Cuestionario

Giros negros o negocios relacionados con conductas delictivas: (especifique)

Otro tipo: (especifique)

Otra unidad de medida: (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.3.- Indique los tipos de operativos realizados durante el año 2023 por la Guardia Nacional en conjunto con otras autoridades. Por cada uno de estos, señale las autoridades con las que se realizó; utilizando para tal efecto el catálogo que se presenta en la parte inferior de la siguiente tabla.

Para cada tipo de operativo, en caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Realizó el tipo de operativo?" de la pregunta anterior, no puede registrar información en el presente reactivo.

En caso de que no haya realizado determinado tipo de operativo en conjunto con otras autoridades, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada tipo de operativo, seleccione con una "X" la o las autoridades que correspondan.

En caso de que seleccione el código "12" en el apartado "Autoridades", debe anotar el nombre de dicha(s) autoridad(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Tipo de operativos	¿Realizó el tipo de operativo en conjunto con otras autoridades? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Autoridades (ver catálogo)											
		1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.	10.	11.	12.
1. Operativos para realizar capturas de prófugos o probables personas responsables													
2. Operativos para realizar aseguramientos de armas, narcóticos, mercancía apócrifa, vehículos, entre otros													
3. Operativos para inspecciones de vehículos, personas o lugares													
4. Operativos contra el robo de vehículos y autopartes													
5. Operativos para prevenir la venta de bienes en la vía pública													
6. Operativos contra la venta ilegal de flora y fauna													
7. Operativos para la protección y/ o atención de personas durante marchas, manifestaciones, protestas o reunión de multitudes													
8. Operativos para apoyo a la población en contexto de movilidad													
9. Operativos para la seguridad y prevención de delitos en los centros de supervisión y control migratorio													
10. Operativos en escuelas para garantizar la seguridad de la comunidad educativa/ escolar													
11. Operativos para atender emergencias de protección civil													

Módulo 2 Sección V
Cuestionario

12.	Operativos para atender emergencias sanitarias																			
13.	Operativos para la seguridad y prevención de delitos en vías férreas																			
14.	Operativos para la seguridad y prevención de delitos en aeropuertos																			
15.	Operativos para la seguridad y prevención de delitos en fronteras, aduanas, recintos fiscales, secciones aduaneras, garitas y/ o puntos de revisión aduaneros																			
16.	Operativos para la seguridad y prevención de delitos en costas, puertos, recintos e instalaciones portuarias																			
17.	Operativos de búsqueda y localización de personas desaparecidas o no localizadas																			
18.	Operativos contra delitos relacionados con narcóticos (producción, transporte, tráfico, comercio, suministro y/ o posesión)																			
19.	Operativos contra giros negros o negocios relacionados con conductas delictivas																			
20.	Operativos contra delitos relacionados con la extorsión																			
21.	Operativos mixtos																			
22.	Otro tipo																			

Otra autoridad: (especifique)

Catálogo de autoridades	
1. Secretaría de la Defensa Nacional	7. Comisión Nacional de Búsqueda
2. Secretaría de Marina	8. Instituto Nacional de Migración
3. Fiscalía General de la República	9. Autoridades de protección civil
4. Secretarías de Seguridad Pública u homólogas de las entidades federativas	10. Autoridades sanitarias
5. Fiscalías Generales o Procuradurías Generales de Justicia de las entidades federativas	11. Autoridades aduaneras
6. Secretarías de Seguridad Pública u homólogas de los municipios o demarcaciones territoriales	12. Otra autoridad (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

V.2 Servicios de patrullaje

Glosario de la subsección:

1.- **Patrullaje.** Se refiere, en términos del presente censo, a los recorridos realizados en determinadas zonas estratégicas con la finalidad de prevenir la probable comisión de algún delito o falta cívica.

5.4.- Indique los tipos de patrullaje realizados durante el año 2023 por la Guardia Nacional. Por cada uno de estos, anote el total de patrullajes realizados durante el referido año, así como los kilómetros recorridos en ellos.

En caso de que no haya realizado determinado tipo de patrullaje, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

En caso de que seleccione para el numeral 9 el código "1" en la columna "¿Realizó el tipo de patrullaje?", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de patrullaje en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Tipo de patrullaje		¿Realizó el tipo de patrullaje? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Patrullajes realizados	Kilómetros recorridos
1.	A pie			
2.	A caballo			

Módulo 2 Sección V
Cuestionario

3.	En automóvil		
4.	En camión o camioneta		
5.	En motocicleta o cuatrimoto		
6.	En bicicleta		
7.	En helicóptero		
8.	Por medio de drones		
9.	Otro tipo (especifique)		
		Σ	

Otro tipo:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.5.- De acuerdo con el total de patrullajes realizados y kilómetros recorridos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando la entidad federativa de realización y tipo de patrullaje.

Para cada tipo de patrullaje, en caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Realizó el tipo de patrullaje?" del respectivo numeral de la pregunta anterior, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" del apartado "Patrullajes realizados, según tipo de patrullaje" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Patrullajes realizados" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de patrullaje.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" del apartado "Kilómetros recorridos, según tipo de patrullaje" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Kilómetros recorridos" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de patrullaje.

	Entidad federativa	Patrullajes realizados, según tipo de patrullaje								Kilómetros recorridos, según tipo de patrullaje												
		Total	A pie	A caballo	En automóvil	En camión o camioneta	En motocicleta o cuatrimoto	En bicicleta	En helicóptero	Por medio de drones	Otro tipo	Total	A pie	A caballo	En automóvil	En camión o camioneta	En motocicleta o cuatrimoto	En bicicleta	En helicóptero	Por medio de drones	Otro tipo	
1.	Aguascalientes																					
2.	Baja California																					
3.	Baja California Sur																					
4.	Campeche																					
5.	Coahuila de Zaragoza																					
6.	Colima																					
7.	Chiapas																					
8.	Chihuahua																					
9.	Ciudad de México																					
10.	Durango																					

CONSEJO NACIONAL DE DEMOGRAFÍA
 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA
 SISTEMA DE MONITOREO DE CALIDAD DE VIVIENDAS
 Componente 1. Vivienda aptitudinaria y grado de integridad

Estado	Municipio	Categoría de Vivienda	Código de Vivienda	Nombre de Vivienda	Superficie construida (m ²)	Superficie útil (m ²)	Superficie cubierta (m ²)	Superficie sin cubrir (m ²)	Grado de Integridad	Categoría de Vivienda	Grado de Integridad	Grado de Integridad	Grado de Integridad	Grado de Integridad

MUESTRA

Municipio	Localidad	Total		Mujeres		Hombres		Total		Mujeres		Hombres	
		Personas	%	Personas	%	Personas	%	Personas	%	Personas	%	Personas	%

MUESTRA



**CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA FEDERAL 2024**

**Módulo 2.
Ejercicio de la función de seguridad pública federal**

Complemento 6. Partes y/ o productos de especies de fauna aseguradas

[Índice](#)

[Pregunta 4.30](#)

Instrucciones generales:

- Las entidades federativas y municipios o demarcaciones territoriales que se presentan corresponden a aquellos establecidos en el Catálogo Único de Claves de Áreas Geostatísticas Estatales, Municipales y Locales. Para mayor referencia, favor de consultar: <https://www.inegi.org.mx/app/ageem/>
- En caso de que no le sea posible identificar el municipio o demarcación territorial de determinada entidad federativa en donde se haya realizado una parcialidad o la totalidad de los aseguramientos, haga uso de la fila "No identificado" correspondiente a la misma.
- En caso de que no le sea posible identificar la entidad federativa ni el municipio o demarcación territorial en donde se haya realizado una parcialidad o la totalidad de los aseguramientos, haga uso de la fila "No identificado" que se encuentra al final de la tabla de respuesta.
- En el caso de aquellos municipios o demarcaciones territoriales en donde no se haya realizado algún aseguramiento, deje la fila correspondiente en blanco.
- Para cada tipo de partes y/ o productos de especies de fauna, en caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Realizó aseguramientos?" del respectivo numeral de la pregunta 4.30, no puede registrar información en el presente Complemento.
- Para cada tipo de partes y/ o productos de especies de fauna, en el caso de aquellas unidades de medida en donde no haya realizado algún aseguramiento, deje la columna correspondiente en blanco.
- Para cada tipo de partes y/ o productos de especies de fauna, la suma de las cantidades registradas debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la pregunta 4.30, así como corresponder a su desagregación por unidad de medida para su contabilización.

Entidad federativa		Municipio o demarcación territorial		Partes y/ o productos de especies de fauna aseguradas, según tipo y unidad de medida para su contabilización																			
Clave	Nombre	Clave	Nombre	Buche de totoaba/ corvina	Camarón seco	Colmillos de elefante	Costillas o vértebras de ballena	Cuernos de rinoceronte	Dientes de león	Escamas de pescado	Filletes de pescado	Huevos de tortuga	Lonjas o medallones de atún	Lonjas o medallones de calamar/ pulpo	Pescado enviscerado	Pielés preciosas	Pulpa de almeja	Pulpa de jaiba	Tentáculos de calamar/ pulpo	Tiburón congelado	Otro tipo de partes y/ o productos		
				Piezas o unidades Kilogramos Otra unidad de medida	Piezas o unidades Kilogramos Otra unidad de medida	Piezas o unidades Kilogramos Otra unidad de medida	Piezas o unidades Kilogramos Otra unidad de medida	Piezas o unidades Kilogramos Otra unidad de medida	Piezas o unidades Kilogramos Otra unidad de medida	Piezas o unidades Kilogramos Otra unidad de medida	Piezas o unidades Kilogramos Otra unidad de medida	Piezas o unidades Kilogramos Otra unidad de medida	Piezas o unidades Kilogramos Otra unidad de medida	Piezas o unidades Kilogramos Otra unidad de medida	Piezas o unidades Kilogramos Otra unidad de medida	Piezas o unidades Kilogramos Otra unidad de medida	Piezas o unidades Kilogramos Otra unidad de medida	Piezas o unidades Kilogramos Otra unidad de medida	Piezas o unidades Kilogramos Otra unidad de medida	Piezas o unidades Kilogramos Otra unidad de medida	Piezas o unidades Kilogramos Otra unidad de medida	Piezas o unidades Kilogramos Otra unidad de medida	Piezas o unidades Kilogramos Otra unidad de medida
Total																							
1.																							
2.																							
3.																							
4.																							
5.																							
6.																							
7.																							
8.																							
9.																							
10.																							
11.																							
12.																							
13.																							
14.																							
15.																							
16.																							
17.																							
18.																							
19.																							
20.																							
21.																							
22.																							
23.																							
24.																							
25.																							
9999.		No identificado.																					

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL 2024

Módulo 2. Ejercicio de la función de seguridad pública federal

Glosario

[Índice](#)

Accidente de tránsito

Se refiere a un percance vial que se presenta de manera súbita e inesperada, determinado por actos potencialmente previsible atribuidos a factores del conductor, del camino, del vehículo y/ o climatológicos; el cual ocasiona fallecimientos, lesiones y/ o daños materiales. Para efectos del presente censo, se consideran los siguientes tipos:

Fatales. Se refiere a todo accidente de tránsito en el cual una o más personas fallecen en el lugar del evento, independientemente de que existan o no personas lesionadas y/ o daños materiales a consecuencia del accidente.

No fatales. Se refiere a todo accidente de tránsito en el cual una o más personas resultan lesionadas y no hay personas fallecidas en el lugar del evento, independientemente de que existan o no daños materiales a consecuencia del accidente.

Solo daños materiales. Se refiere a todo accidente de tránsito en el cual se ocasionaron daños materiales a vehículos automotores, bienes propiedad del Estado, inmuebles particulares y otros, sin que existan personas fallecidas y/ o lesionadas a consecuencia del accidente.

Acciones relacionadas con medidas cautelares y suspensión condicional del proceso

Se refiere a las acciones realizadas con la finalidad de proporcionar a las partes información sobre la evaluación de riesgos que representa la persona imputada, así como del seguimiento de las medidas cautelares y de la suspensión condicional del proceso, en términos de lo establecido en el Código Nacional de Procedimientos Penales.

Acta-convenio

Se refiere al documento en el que se hace constar un hecho de tránsito y en el que dos o más personas acuerdan crear, transferir, modificar o extinguir los derechos y las obligaciones derivados del mismo.

Actos de vandalismo en vías férreas

Se refiere a los actos intencionales destinados a destruir, alterar o maltratar las partes o equipos de los trenes, considerando los casos de apertura de unidades, cierre de angulares, material rodante y abordaje de personas ajenas; así como a obstruir y/ o dañar los componentes de los señalamientos e infraestructura que integran las vías férreas.

Alertas AMBER

Se refiere al programa que establece una herramienta eficaz de difusión para la pronta localización y recuperación de niñas, niños y personas adolescentes que se encuentran en riesgo inminente de sufrir daño grave por motivo de no localización, o cualquier circunstancia donde se presuma la comisión de algún delito ocurrido en el territorio nacional.

Análisis de voz

Se refiere a la herramienta que permite identificar las voces de las personas, independientemente del idioma y del canal de grabación. Lo anterior, derivado de que las registra y compara mediante las características acústicas de la voz.

Área de monitoreo de ciberseguridad

Se refiere, en términos del presente censo, al espacio de infraestructura donde se realiza el análisis integral para la detección de comportamientos sospechosos en la red, la localización y respuesta efectiva de las amenazas, así como la generación de alertas en tiempo real; facilitando una mejor cobertura preventiva de los diferentes componentes de seguridad.

Armas aseguradas

Se refiere a aquellas armas de fuego, municiones y objetos explosivos establecidos en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, así como todos aquellos no previstos en la misma, utilizados para la probable comisión de algún delito y/ o que son de procedencia ilícita; las cuales han sido resguardadas temporalmente por la autoridad competente derivado de las detenciones u operativos inherentes al ejercicio de sus funciones y/ o actividades. Para efectos del presente censo, se consideran los siguientes tipos:

Armas de fabricación artesanal. Se refiere a todas aquellas fabricadas en talleres improvisados o clandestinos que no cumplen con estándares de calidad y/ o seguridad, mismas que no se encuentran reguladas en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

Armas de fuego. Se refiere a aquellos instrumentos que utilizan la presión generada por los gases producto de la pólvora a efecto de impulsar uno o varios proyectiles que son lanzados a gran velocidad. Para efectos del presente censo, se clasifican de la siguiente manera:

Armas cortas. Se refiere al arma de fuego diseñada para ser utilizada con una sola mano.

Armas largas. Se refiere al arma de fuego que, para su utilización, requiere del empleo de ambas manos y/ o del apoyo en otra parte del cuerpo, generalmente el hombro.

Casquillos. Se refiere a aquellos objetos que salen de la categoría de municiones, pues una vez que se detona un cartucho el casquillo es producto de su detonación y, por tanto, se genera un referente de las armas aseguradas.

Explosivos. Se refiere a las granadas y a las minas.

Lanzacohetes. Se refiere a aquellos utilizados como artefacto de guerra.

Lanzagranadas. Se refiere a un aditamento utilizado para un arma larga.

Municiones. Se refiere a las establecidas en la fracción f del artículo 11 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

Aseguramiento

Se refiere a la medida ejecutada sobre los objetos y/ o bienes utilizados para la probable comisión de algún delito y/ o que son de procedencia ilícita, los cuales son resguardados temporalmente hasta que se determine su destrucción, uso o destino legal.

Audiencia

Se refiere al acto procesal de carácter público presidido por una o varias personas juzgadoras en el que se llevan a cabo las actuaciones de las partes a efecto de resolver las cuestiones debatidas, mismo que se desarrolla de forma oral y es registrado por cualquier medio tecnológico.

Audiencias en la etapa de investigación complementaria

Se refiere a los actos procesales en los que interviene la persona juzgadora de control o garantías con la finalidad de realizar, de forma conjunta o separada, el control de legalidad de la detención, la formulación de la imputación, la oportunidad de la persona imputada de declarar, la resolución de vinculación a proceso, así como las medidas cautelares; finalizando con el cierre de la investigación complementaria. En esta etapa se celebran también las audiencias relacionadas con las formas anticipadas del procedimiento que puedan realizarse hasta antes de dictado el auto de apertura a juicio oral, en las que la persona juzgadora resuelve sobre los acuerdos reparatorios, el procedimiento abreviado, o la suspensión condicional del proceso a la que se sujetará la persona imputada a efecto de dar por concluido el proceso. Asimismo, pueden llevarse a cabo audiencias derivadas de incidentes planteados durante esta etapa, así como sobreseimientos, medios de impugnación, entre otros. A estas audiencias concurren el Ministerio Público, la persona imputada y su persona defensora; mientras que la víctima o persona ofendida (o su persona asesora jurídica) podrán asistir si así lo desean, sin que su presencia sea requisito para la validez de la audiencia.

Audiencias en la etapa de juicio oral

Se refiere al acto procesal en el cual se realiza, de forma conjunta o separada, la decisión de las cuestiones esenciales del proceso que inician desde que el tribunal de enjuiciamiento o juicio oral recibe el auto de apertura a juicio oral y establece la fecha para la celebración de la audiencia de debate, hasta la audiencia de individualización de sanciones y reparación del daño.

Audiencias en la etapa intermedia

Se refiere al acto procesal en el cual se realiza, de forma conjunta o separada, el ofrecimiento y admisión de los medios de prueba, acuerdos probatorios, así como la depuración de los hechos controvertidos que serán materia del juicio oral. Asimismo, las partes opondrán excepciones y defensas. Estas inician con un resumen de la acusación por parte del Ministerio Público, y finalizan cuando se dicta el auto de apertura a juicio oral. En esta etapa se celebran también las audiencias relacionadas con las formas anticipadas del procedimiento que puedan realizarse hasta antes de dictado el auto de apertura a juicio oral, en las que la persona juzgadora resuelve sobre los acuerdos reparatorios, el procedimiento abreviado, o la suspensión condicional del proceso a la que se sujetará la persona imputada a efecto de dar por concluido el proceso. Asimismo, pueden llevarse a cabo audiencias derivadas de incidentes planteados durante esta etapa, así como sobreseimientos, medios de impugnación, entre otros.

Bienes recuperados

Se refiere, en términos del presente censo, a aquellos bienes reportados como robados que hayan sido encontrados y entregados a las personas propietarias.

Bienes robados

Se refiere, en términos del presente censo, a aquellos bienes cuyo reporte de robo es hecho del conocimiento de la autoridad a efecto de realizar las labores necesarias para su recuperación.

Boleta de infracción

Se refiere al formato utilizado por la autoridad correspondiente a efecto de sancionar a las personas que han cometido una o varias infracciones de tránsito, el cual hace constar el tipo de infracción, el precepto legal violado y la sanción a la que se hace acreedora la persona infractora, entre otros elementos.

Carreteras de jurisdicción federal

Se refiere a las vías destinadas al tránsito de vehículos, incluyendo los servicios auxiliares y la infraestructura carretera vinculada a las mismas y el derecho de vía, cuando estén en alguno de los supuestos siguientes: a) entronquen con algún camino de país extranjero; b) comuniquen a dos o más entidades federativas; y c) su construcción se haya hecho en su totalidad o en su mayor parte por la Federación, con fondos federales o mediante concesión federal por particulares, estados o municipios.

Centro de datos de ciberseguridad (site)

Se refiere, en términos del presente censo, al espacio de infraestructura donde se localiza una red de computadoras que almacenan y procesan información esencial, y que cuentan con la protección contra programas maliciosos y otras amenazas que puedan acceder a través de la red.

Ciberinvestigaciones

Se refiere a las acciones realizadas a efecto de vigilar, identificar, monitorear y rastrear la red pública de internet con la finalidad de prevenir e investigar, en coadyuvancia con el Ministerio Público, conductas delictivas.

Ciberpatrullajes

Se refiere al monitoreo de la red pública de internet y de la *deep web* (también conocida como web profunda, donde se encuentran todos los sitios no indexados por los buscadores tradicionales) a efecto de prevenir conductas delictivas.

Cierre de angulares

Se refiere a aquellas acciones que modifican la interconexión de las vías férreas, con la finalidad de bloquear los caminos con guías sobre los cuales transitan los trenes, incluyendo los que se encuentren en los patios y que son indispensables para su operación.

CNSPF 2024

Se refiere a las siglas con las que se identifica al Censo Nacional de Seguridad Pública Federal 2024.

Custodias

Se refiere, en términos del presente censo, a los actos o procedimientos realizados con la finalidad de garantizar la seguridad, supervisión, protección e integridad de bienes inmuebles y/ o personas. Lo anterior, con fundamento en algún mandamiento de la autoridad ministerial o judicial, y hasta en tanto se determine su finalización y destino legal, esto último solo para los bienes inmuebles.

Enfrentamientos

Se refiere a aquellos eventos registrados en donde el personal, ya sea individualmente o en conjunto con otras autoridades, hace uso de la fuerza contra grupos de civiles armados derivado del ejercicio de sus actividades policiales, o con el propósito de repeler una agresión realizada por dichos grupos.

Faltas cívicas

Se refiere a las conductas cometidas por acción u omisión que transgreden las disposiciones administrativas en materia de justicia y/ o cultura cívica, promoviendo así la generación de conflictos individuales y la afectación a la convivencia cotidiana y/ o comunitaria.

Gestión de desactivación de sitios web

Se refiere al procedimiento consistente en la solicitud a proveedores del servicio de alojamiento (*hosting*) y/ o a proveedores del servicio de internet (*ISP*) para que no sean visibles en la red pública de internet los contenidos que infringen la política de uso aceptable (*AUP*), o cuando se identifique la probable comisión de algún hecho delictivo.

Hidrocarburos

Se refiere, de acuerdo con la Ley de Hidrocarburos, al petróleo, gas natural, condensados, líquidos del gas natural e hidratos de metano.

Huellas dactilares

Se refiere a la herramienta que posee la capacidad de administrar millones de huellas a efecto de optimizar los procesos de registro, consulta, búsqueda, cotejo y análisis de impresiones dactilares. Su uso permite conocer con mayor precisión y exactitud los elementos para establecer la identidad de una persona, así como facilitar el intercambio de información entre los órganos ministeriales y jurisdiccionales.

Identificación *antemortem-postmortem*

Se refiere a la herramienta utilizada para gestionar información sobre las personas desaparecidas y las personas fallecidas sin identificar; las circunstancias que rodean la desaparición de personas; la recuperación de los cuerpos o segmentos de los mismos; así como los sitios o puntos de recuperación de estos.

Identificación balística

Se refiere a la herramienta que posee la capacidad de registrar, buscar, cotejar, analizar y transmitir información digitalizada en tiempo real respecto de las huellas balísticas (imágenes de casquillos, balas, etc.). Asimismo, proporciona elementos necesarios para establecer la identidad de un arma de fuego y las características que presentan los elementos balísticos.

Identificación fisonómica

Se refiere al conjunto de documentos o registro electrónico que almacena la información recabada sobre la identificación de las personas fallecidas o desaparecidas, como pueden ser las señas particulares, retrato hablado, reconstrucciones, filiaciones, odontogramas, entre otros que ayuden a obtener los rasgos fisonómicos.

Filiación. Se refiere al conjunto de documentos o registro electrónico que contiene la descripción de la información de los rasgos morfológicos y antropométricos de una persona, así como el nombre, sexo, edad, estatura y otros rasgos físicos. Este registro puede contener tomas fotográficas de la persona.

Identificación por odontograma. Se refiere al conjunto de documentos o registro electrónico que contiene la información relacionada con aquellos elementos presentes y ausentes de la cavidad bucal, con la finalidad de estimar la edad odontológica, lesiones, tratamientos y señas particulares de las piezas dentales.

Identificación por retrato. Se refiere al conjunto de documentos o registro electrónico que contiene datos de la persona a identificar, tomando como referencia los rasgos fenotípicos del rostro humano, como pueden ser la progresión de la edad, aproximación morfológica, entre otros.

Identificación por señas particulares. Se refiere al conjunto de documentos o registro electrónico que almacena datos relacionados con los aspectos físicos de una persona, como pueden ser las cicatrices, heridas, líneas de expresión, lunares, malformaciones, manchas de nacimiento, quemaduras, entre otros.

Identificación por tatuajes. Se refiere al conjunto de documentos o registro electrónico que contiene, con fines de identificación, la descripción, morfología, dimensión y color de los dibujos bidimensionales que se encuentran plasmados en la epidermis de las personas vivas o fallecidas, o bien, de registros de fotografías sobre estos.

Incidentes de seguridad informáticos

Se refiere a aquellos eventos que afectan la información y servicios digitales, tanto del sector público como privado, identificados a través del monitoreo de fuentes de información, tales como los servidores a los que tiene acceso. Para efectos del presente censo, se consideran los siguientes tipos:

Acceso lógico no autorizado a sistemas de información (defacement). Se refiere a acceder ilícitamente a los mecanismos que protegen los sistemas informáticos, aplicaciones y datos de acceso legítimos, tanto de organizaciones públicas como privadas.

Ataques de fuerza bruta o escaneos de equipo y redes. Se refiere a enviar una serie de señales hacia una computadora que responde reenviando las mismas. Dicha señal es codificada y traducida por el agente atacante a efecto de conseguir información sobre direcciones IP activas, puertos activos y contraseñas; perjudicando directamente los sistemas y redes de información, tanto de organizaciones públicas como privadas.

Robo o sustracción de información confidencial. Se refiere al apoderamiento ilegal de datos protegidos en sistemas o equipos informáticos, o cuando se utilizan o modifican datos de carácter personal que pueden perjudicar a otra persona sin su consentimiento.

Divulgación no autorizada de información. Se refiere a revelar o utilizar indebidamente información confidencial o reservada, sin consentimiento del agente que pueda resultar perjudicado, con la finalidad de obtener cualquier beneficio.

Infección por código malicioso (virus, gusanos, bots, troyanos, rootkits, entre otros). Se refiere a los tipos de programas o códigos informáticos malignos cuya función primordial es dañar un sistema o causar un mal funcionamiento de algún equipo informático, sin la autorización del agente propietario o poseedor legítimo.

Negación, inundación o degradación del servicio (DDoS). Se refiere a las distintas actuaciones que buscan colapsar determinados equipos o redes informáticos a efecto de impedir que puedan ofrecer sus servicios a las personas usuarias.

Phishing. Se refiere a las diferentes técnicas utilizadas para obtener fraudulentamente de las personas usuarias de internet información confidencial, como nombres de usuario, contraseñas y detalles de tarjetas de crédito; haciéndose pasar por una comunicación confiable y legítima.

Reporte de vulnerabilidades en infraestructura TIC. Se refiere a los informes orientados a identificar y determinar los tipos de vulnerabilidades y/o amenazas en activos, como *software*, aplicaciones y equipos de cómputo que requieran mantener la confidencialidad y buen funcionamiento de los sistemas informáticos; tanto de organizaciones públicas como privadas.

Envío de correo SPAM. Se refiere a emails no deseados, habitualmente de tipo publicitario, que se envían aleatoriamente a grandes cantidades de personas usuarias.

Informante básico

Se refiere a la persona titular o servidora pública de la institución designada para atender la solicitud de información del presente módulo, y que tiene el carácter de figura responsable de entregar oficialmente la información. Cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico.

Informante complementario 1

Se refiere a la persona servidora pública -titular o designada- adscrita al área que es la principal productora de la información correspondiente al presente módulo.

Informante complementario 2

Se refiere a la persona servidora pública -titular o designada- adscrita al área que es la segunda principal productora de la información correspondiente al presente módulo.

Infracción de tránsito

Se refiere a cualquier conducta cometida por acción u omisión que transgrede alguna normatividad en materia de tránsito y vialidad, misma que puede ser efectuada por alguna persona conductora o propietaria de vehículos motorizados, así como por personas pasajeras, peatones, ciclistas o motociclistas.

Inspecciones

Se refiere, en términos del presente censo, a aquellas revisiones o exploraciones, únicamente externas para el caso de las personas, que se llevan a cabo en el marco de alguna investigación criminal, mismas que pueden darse en dos situaciones: 1) cuando se notifique o advierta que en ese momento se está cometiendo algún delito, requiriendo la participación de la policía (delito flagrante); y/ o 2) cuando se denuncie algún delito que ya fue cometido, haya alguna carpeta de investigación y/ o exista sospecha razonable.

Inventario de vestigios biológicos

Se refiere al conjunto de documentos o registro electrónico que contiene una relación detallada de los restos o evidencias biológicas y/ o físicas recolectadas en el lugar de la comisión de algún hecho delictivo, mismos que puedan ser resguardados como elementos de prueba sobre el hecho investigado.

Laboratorio de electrónica forense

Se refiere, en términos del presente censo, al espacio de infraestructura destinado a la detección, adquisición, tratamiento, análisis y comunicación de datos almacenados por medios electrónicos para transformarlos en información de utilidad operativa.

Laboratorio de *malware*

Se refiere, en términos del presente censo, al espacio de infraestructura destinado a la investigación y análisis de *software* potencialmente dañino, así como del funcionamiento y comportamiento de los distintos sistemas de archivos, procesos y URLs.

Laboratorios asegurados

Se refiere a aquellos inmuebles o unidades móviles adaptadas y equipadas de manera clandestina para la fabricación ilegal de narcóticos, medicinas, entre otros productos; los cuales han sido resguardados temporalmente por la autoridad competente derivado de las detenciones u operativos inherentes al ejercicio de sus funciones y/ o actividades.

Mercancía apócrifa o pirata

Se refiere a los productos que no cuentan con los derechos de propiedad intelectual o industrial para su explotación, tales como los derechos de autor y marca.

Motivo de los enfrentamientos

Se refiere al origen o detonante de los enfrentamientos ocurridos entre el personal y los grupos de civiles armados. Para efectos del presente censo, se consideran dos motivos:

Reacción del personal. Se refiere al motivo que consiste en repeler una agresión concertada por grupos de civiles armados, tales como atentados, emboscadas y ataques directos.

Acción del personal. Se refiere al motivo que comprende las actividades derivadas de las tareas previas de inteligencia y coordinación (por ejemplo: operativos y cumplimiento de órdenes judiciales o ministeriales); de la información proporcionada por terceros (por ejemplo: denuncias, reportes y llamadas de emergencias); y de la presencia física del personal (por ejemplo: patrullajes, persecuciones, aseguramientos, detenciones en flagrancia, etc.).

Narcóticos

Se refiere a los estupefacientes, psicotrópicos y demás sustancias o vegetales determinados por la Ley General de Salud, así como los señalados por las demás disposiciones legales aplicables en la materia.

Operativos

Se refiere, en términos del presente censo, a aquellas acciones o dispositivos realizados, ya sea individualmente o en conjunto con otras autoridades, mediante una planificación estratégica basada en el análisis del comportamiento delictivo e inteligencia, con la finalidad de realizar capturas, aseguramientos, inspecciones de vehículos, personas o lugares; atender emergencias; combatir el robo de vehículos y autopartes; prevenir la venta ilegal de flora y fauna; participar en la búsqueda y localización de personas desaparecidas o no localizadas; auxiliar a la población en contexto de movilidad; entre otras.

Operativos en carreteras y puentes de jurisdicción federal

Se refiere a las acciones realizadas por la Guardia Nacional en puntos estratégicos con el objetivo de concientizar a las personas automovilistas sobre las medidas de seguridad, así como vigilar y mantener el orden, garantizar la seguridad pública, combatir el delito y prestar el servicio de prevención en las carreteras y puentes de jurisdicción federal.

Operativo 30 D. Se refiere al dispositivo destinado a revisar, en conjunto con la Unidad de Medicina Preventiva del Transporte de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, que las personas conductoras de servicios de auto transporte de carga, pasaje y turismo se encuentren en las mejores condiciones físico-mentales.

Operativo Antiasaltos. Se refiere al dispositivo destinado a la prevención y disminución de los asaltos en carreteras, así como a detener a las presuntas personas asaltantes; para lo cual se refuerza la vigilancia, protección y seguridad de las personas paseantes en todos aquellos lugares, zonas o espacios del país sujetos a la jurisdicción federal, principalmente en los tramos carreteros con mayor índice de ocurrencia de siniestros y delitos.

Operativo BOM. Se refiere al dispositivo, realizado por los tres ámbitos de gobierno, destinado a la disuasión, detención y prevención de los diferentes tipos de delitos pertenecientes al fuero común y federal.

Operativo Caballero del Camino. Se refiere al dispositivo destinado a brindar apoyo a las personas usuarias que transitan en las vías generales de comunicación ante la ocurrencia de incidentes automovilísticos, mecánicos o naturales; así como orientación médica, turística, entre otra.

Operativo Carrusel. Se refiere al dispositivo destinado a marcar la velocidad prudente no permitiendo su rebase para seguridad de las personas conductoras, cuando el aforo vehicular es intenso, existe un hecho de tránsito o condiciones climatológicas adversas.

Operativo Cinturón. Se refiere al dispositivo destinado a verificar que las personas conductoras y pasajeras utilicen el cinturón de seguridad de forma obligatoria para disminuir el riesgo de lesiones en caso de accidentes, así como la colocación correcta de menores de edad al interior de los vehículos.

Operativo Lince. Se refiere al dispositivo destinado a identificar, por medio del velocímetro instalado en las patrullas, a aquellas personas conductoras del transporte de carga, pasaje, turismo y particular que viajen a una velocidad fuera de la autorizada, rotando su posición entre los puntos detectados con mayor incidencia en accidentes carreteros.

Operativo Nodriz. Se refiere al dispositivo destinado a prevenir el robo a vehículos de carga pesada y tipo nodriza dedicados al transporte de automóviles, camionetas y camiones pequeños.

Operativo Radar. Se refiere al dispositivo destinado a prevenir accidentes carreteros detectando aquellos vehículos que rebasan los límites de velocidad y aplicando las infracciones de tránsito correspondientes.

Operativo Telurio. Se refiere al dispositivo destinado a procurar la seguridad de las personas pasajeras que viajan a bordo de autobuses por las vías terrestres federales y reforzar la vigilancia en los puntos considerados con alto índice de criminalidad dentro de las zonas o espacios de jurisdicción federal, esto con la finalidad de reducir la comisión de delitos.

Otros hidrocarburos

Se refiere a la turbosina, aceites, asfalto, combustible alterno, biodiésel, emulsiones, gasavión, gas butano, gasóleo, nafta, solventes, tolueno y xileno.

Patrullaje

Se refiere, en términos del presente censo, a los recorridos realizados en determinadas zonas estratégicas con la finalidad de prevenir la probable comisión de algún delito o falta cívica.

Perfiles genéticos

Se refiere a la herramienta de genética forense en la cual se almacenan perfiles genéticos obtenidos a partir de muestras biológicas, como pueden ser la sangre, saliva, elementos pilosos, semen y restos óseos que se encuentren relacionados con una persona fallecida o desaparecida, y/ o con los familiares de estas.

Perfiles genéticos de personas vivas. Se refiere a los perfiles genéticos de aquellas personas que por algún motivo se desconoce su identidad, entre ellas personas seniles, indocumentadas, menores de edad que han sido víctimas de delitos como la trata de personas, secuestro, robo de infante, explotación sexual, tráfico de órganos, entre otros.

Perfiles genéticos de cadáveres y/ o de restos de seres humanos. Se refiere a los perfiles genéticos de los cadáveres y/ o restos de seres humanos y desconocidos, entre ellos personas víctimas de desastres naturales, accidentes aéreos o terrestres, así como de delitos como la trata de personas, secuestro, robo de infante, explotación sexual, tráfico de órganos, fosas clandestinas, entre otros.

Perfiles genéticos de familiares. Se refiere a los perfiles genéticos de las y los familiares de personas fallecidas o desaparecidas.

Perfiles genéticos de perpetradores de algún delito. Se refiere a los perfiles genéticos de las personas de las cuales se presume su participación en la comisión de algún hecho delictivo. Asimismo, se consideran los perfiles de las personas procesadas y personas sentenciadas.

Persona desaparecida

Se refiere a aquella persona cuyo paradero se desconoce y se presume, a partir de cualquier indicio, que su ausencia se relaciona con la comisión de algún delito.

Persona no localizada

Se refiere a aquella persona cuya ubicación se desconoce y, de acuerdo con la información reportada a la autoridad, su ausencia no se relaciona con la probable comisión de algún delito.

Personas pertenecientes a pueblos y barrios originarios

Se refiere a aquellas personas que descienden de poblaciones asentadas en un territorio determinado, y cuyas raíces datan desde antes del establecimiento de las fronteras actuales. Preservan sus instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, así como ciertas tradiciones, sistemas normativos, territorialidad y cosmovisión. Los barrios originarios se identifican como subdivisiones territoriales de los pueblos originarios.

Plantíos ilícitos

Se refiere a los cultivos clandestinos de plantas, tales como la marihuana, amapola y otras que se encuentran prohibidas en la normatividad aplicable.

Pláticas de prevención en materia de ciberseguridad

Se refiere a las acciones de difusión orientadas a que la ciudadanía adquiera conocimientos que le permitan una navegación segura en internet, un uso adecuado de las TIC, la prevención de incidentes cibernéticos, así como el fomento del civismo digital. Para efectos del presente censo, se consideran tres tipos de medios de presentación:

Presencial. Se refiere a las pláticas de prevención en materia de ciberseguridad impartidas presencialmente en un horario y lugar establecido.

En línea. Se refiere a las pláticas de prevención en materia de ciberseguridad impartidas en línea, en las cuales los contenidos están disponibles en horarios y periodos determinados con la finalidad de que las personas participantes puedan consultarlos y/ o utilizarlos de acuerdo con sus necesidades y disponibilidad de tiempo.

Síncrono. Se refiere a las pláticas de prevención en materia de ciberseguridad impartidas en línea que hacen uso de herramientas de comunicación en tiempo real y bajo un horario establecido.

Población en contexto de movilidad

Se refiere a las personas que, dependiendo de su situación, pueden ser identificadas como migrantes, refugiadas o desplazadas; mismas que se encuentran en contexto de movilidad irregular y, por tanto, en una situación de particular vulnerabilidad.

Puentes de jurisdicción federal

Se refiere a aquellos que tengan el carácter de vías generales de comunicación, sus servicios auxiliares, las obras, construcciones e instalaciones que les sean conexas, incluyendo el derecho de vía, para salvar obstáculos topográficos.

Puesta a disposición

Se refiere al acto documentado en el Informe Policial Homologado por medio del cual los integrantes de las instituciones policiales realizan la presentación física de personas y/ o de objetos, derivado de su intervención, ante las autoridades competentes con motivo de la comisión de presuntas faltas cívicas y/ o de hechos probablemente delictivos.

Remisión a depósito vehicular

Se refiere a la orden ejecutada por la autoridad para el traslado, depósito o puesta a disposición de un vehículo impedido para su autodesplazamiento, o que afecta la seguridad, el orden público y/ o el libre tránsito en carreteras y puentes de su jurisdicción.

Reportes sobre incidentes cibernéticos

Se refiere a los registros de aquellos eventos, sucesos o conductas que podrían estar relacionadas con algún probable hecho delictivo en el que se utilicen medios electrónicos o informáticos para su comisión.

Superficie de plantíos ilícitos erradicada

Se refiere al terreno o área destruida que en su momento fue ocupada para el cultivo de plantas ilícitas.

Traslado

Se refiere al desplazamiento o reubicación de personas, de un lugar de origen a otro de destino, derivado de alguna detención en flagrancia o por el cumplimiento de un mandamiento ministerial o judicial.

Uso de la fuerza

Se refiere a la inhibición, por medios mecánicos o biomecánicos y de forma momentánea o permanente, de una o más funciones corporales realizada sobre alguna persona, siguiendo los procedimientos y protocolos que establecen las normas jurídicas aplicables.

Vehículos asegurados

Se refiere a aquellos vehículos automotores utilizados para la probable comisión de algún delito y/ o que son de procedencia ilícita, los cuales han sido resguardados temporalmente por la autoridad competente derivado de las detenciones u operativos inherentes al ejercicio de sus funciones y/ o actividades. Para efectos del presente censo, se consideran los siguientes tipos:

Aéreos. Se refiere a las unidades físicas impulsadas por uno o varios motores de diversos tipos de combustión y/ o energía que sirven para el transporte vía aérea (aviones, avionetas, aeroplanos, helicópteros, etc.) de personas, materiales y mercancías, así como aquellos no tripulados (drones).

Marítimos. Se refiere a las unidades físicas impulsadas por un motor de combustión a gasolina que sirven para el transporte vía marítima (barcos, yates, lanchas, submarinos, etc.) de personas, materiales y mercancías.

Terrestres. Se refiere a las unidades físicas impulsadas por un motor de combustión a gasolina, o de manera híbrida o eléctrica, que sirven para el transporte vía terrestre (autos, camionetas, camiones, etc.) de personas, materiales y mercancías.

Víctima

Se refiere al sujeto pasivo que resiente directamente sobre su persona la afectación producida por la conducta delictiva. Para efectos de este censo, se clasifican en los siguientes tipos:

Persona física. Se refiere a toda persona identificada como hombre o mujer a quien el derecho reconoce ciertos atributos como la personalidad.

Persona moral. Se refiere a aquellas víctimas que por su naturaleza han sido constituidas como una organización de personas a la cual el derecho les reconoce capacidad para contraer derechos y obligaciones para cumplir con los fines lícitos para los que fue creada, teniendo a una persona física como representante legal; tal sea el caso de: una empresa, una sociedad mercantil, asociación civil, sociedad civil o cualquier otro tipo que se tenga identificado, pero que no se pueda clasificar en las clases "Persona física (hombre o mujer)" u "Otro tipo".

Otro tipo. Se refiere a los casos en que la víctima sea el Estado, la Administración Pública, la administración de justicia, la seguridad pública, la sociedad, la salud pública, o cualquier otro que se tenga identificado pero que no se pueda clasificar en las clases "Persona física (hombre o mujer)" o "Persona moral".

Víctimas atendidas

Se refiere a las presuntas víctimas, personas ofendidas o testigos de algún delito a las que se les proporcionan servicios de asistencia, mismos que pueden consistir en auxilio y protección inmediata, atención médica o psicológica, medidas tendientes a evitar que se ponga en riesgo su integridad física o psicológica, entre otros.

Volumen asegurado

Se refiere a la cantidad en kilogramos (peso) o unidades (tableta o cápsula) de los narcóticos que son temporalmente resguardados por la autoridad competente derivado de los operativos inherentes al ejercicio de sus funciones y/ o actividades.

MUESTRA